



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO



**División de Estudios de Posgrado
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales**

**Maestría en Derecho
con Opción en Ciencias Políticas**

**Los gobiernos divididos como modelo político
justificante y legitimador del sistema hegemónico.
El caso Michoacán (2002 – 2012)**

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho presenta:

Cecilia Lazo de la Vega de Castro

Director: Doctor en ciencia social con especialidad en sociología
Héctor Chávez Gutiérrez

Morelia, Michoacán, febrero de 2014



ÍNDICE

RESUMEN	3
ABSTRACT	4
INTRODUCCIÓN	5
CAPÍTULO I		
CARACTERIZANDO UN GOBIERNO DIVIDIDO	10
1.1. Particularidades de un gobierno dividido	10
1.1.1. División de los poderes del Estado	13
1.1.2. Sistema presidencial	16
1.1.2.1. Sistema presidencial Mexicano	20
1.2. Proceso de conformación de los gobiernos divididos	26
CAPÍTULO II		
SISTEMA HEGEMÓNICO. RECONCEPTUALIZACIÓN	37
2.1. Hegemonía	37
2.2. ¿Qué implica un sistema hegemónico?	44
2.3. ¿Cómo opera el sistema hegemónico? El ejercicio del poder.	47
CAPÍTULO III		
LOS GOBIERNOS DIVIDIDOS ¿UN MODELO POLÍTICO?	57
3.1. Justificando al sistema hegemónico	57



3.2. Legitimando al sistema hegemónico	61
CAPÍTULO IV	
MICHOACÁN LEGITIMA LA HEGEMONÍA	68
4.1. El caso Michoacán (2002 – 2012)	68
CONSIDERACIONES FINALES	
	75
FUENTES DE INFORMACIÓN	
	78
BIBLIOGRÁFICAS	78
CIBERTECA	82
Enlaces sin autor	85
HEMEROGRÁFICAS	86



RESUMEN

Este trabajo es un estudio teórico conceptual que pretende hacer comprensibles dos conceptos básicos, por un lado el de los gobiernos divididos para tratar de encontrar los elementos que los configuran, y por otro el de sistema hegemónico, y discutir su pertinencia de acuerdo al criterio de teóricos desde la ciencia política.

Por tanto se trata de una reflexión completa respecto de los gobiernos divididos como un modelo que justifica y legitima al sistema hegemónico, tomando como referencia principal el concepto de hegemonía en Antonio Gramsci.

El ejemplo de la aplicación práctica que este trabajo desarrolla, es el sistema político michoacano desde el año 2002, en que por primera vez en éste Estado se configura un gobierno dividido, hasta el mes de febrero de 2012, año en que termina el último período del gobierno objeto de estudio.

Palabras clave: política, gobiernos divididos, hegemonía, Michoacán.



ABSTRACT

This conceptual work is a theoretical study that aims to make two basic concepts understandable, in the first place the concept *divided government* to try to find the elements that make up, and secondly the *hegemonic system*, and discuss their relevance according to the criteria of theory from political science.

Therefore it is a complete reflection on the divided government as a model that justifies and legitimizes the hegemonic system, taking as reference the concept of *hegemony* in Antonio Gramsci.

The example of the practical application of this work, is Michoacán's political system since 2002, when for the first time in this State divided government is set up, until February 2012, when the last government period under study ends.

Key words: politics, divided government, hegemony, Michoacán.



INTRODUCCIÓN

Los gobiernos divididos han sido objeto de estudio desde su aparición en México por importantes politólogos como María Amparo Cassar y Alonso Lujambio, entre otros. Sin embargo los estudios que existen se han realizado respecto a las relaciones en el gobierno de la federación y en algunos estados como el interesante estudio del caso de Baja California Sur de la Maestra Guillermina Martínez Bermúdez, pero no hay estudios de este tema en que se pueda tomar como referencia el caso del Estado de Michoacán.

Es por esta razón que desde el año 2008 se comenzó un proyecto de investigación a través de la recopilación de información cualitativa y cuantitativa sobre los gobiernos divididos de Michoacán, teniendo como resultado un primer trabajo titulado *El Poder Legislativo de Michoacán, ¿legitimador de las iniciativas del Gobernador? 1996 – 2008* el cual arroja algunas conclusiones que motivan el desarrollo del segundo trabajo que se presenta en esta tesis.

La primera investigación desarrollada concluyó que si bien el tránsito de un sistema de partidos a otro ha tenido efectos en las relaciones entre poderes en el Estado de Michoacán, en la práctica no se dan cambios sustantivos en la realidad política, pese a la nueva fuerza de los partidos, y sin dejar de tomar en cuenta una actitud más responsable de algunos legisladores.

Por ello es que se decide hacer un trabajo que reflexionara sobre la realidad política que genera el establecimiento de gobiernos divididos como un modelo político y su aplicación en el sistema político michoacano desde el año 2002, en que por primera vez en éste Estado se configura un gobierno dividido. Para lograr esta meta se hizo necesario recorrer un tramo de historia de México y Michoacán.

Así es que es preciso decir que en México se formó un Estado *sui generis* al que Giovanni Sartori denominó *Estado de partido hegemónico pragmático*.



En este contexto lo que se presentaba era que no existía una real separación de poderes, y por tanto el poder se concentraba en unas cuantas manos que determinan las actividades políticas, sociales y económicas del país.

Sin embargo, después de los años sesenta diversas luchas sociales cambiaron las condiciones políticas y obligaron al Estado mexicano a abrir espacios, en los cuales los pocos partidos reconocidos en la oposición tuvieron la oportunidad de presentar, ante la tribuna nacional, su postura acerca de los grandes temas nacionales. Más tarde, se presenta un interesante sistema multipartidista, ahora más competitivo que rompe con los esquemas tradicionales.

El sistema multipartidista moderno de México está conformado por tres partidos mayoritarios que representan las ideologías políticas de derecha, izquierda y centro, y otros partidos menos fuertes que eventualmente hacen alianzas estratégicas con los tres mayoritarios. En este contexto multipartidista sucede que se presenta algo que los teóricos han definido como *fenómeno* de los gobiernos divididos o gobiernos sin mayoría.

Los gobiernos divididos constituyen una de las líneas de investigación del presente trabajo por lo que el primer capítulo se dedica básicamente a caracterizarlos teóricamente y señalar sus particularidades y elementos constitutivos.

Es importante destacar que, para lograr este objetivo, la investigación contó con una influencia muy positiva de significativos autores mexicanos que han trabajado con el tema de los gobiernos divididos; la obra de María Amparo Cassar e Ignacio Marván *Gobernar sin mayoría* es una referencia indiscutible de análisis de los gobiernos divididos en los Estados y aunado al trabajo de Gretchen González Parodi de *Gobiernos municipales en México*, entregan una perspectiva de análisis político desde el ámbito local.



Por otro lado, trabajos del ámbito federal como los de Enrique Casillas Ortega y Gabino Solano Ramírez, así como los múltiples estudios sobre gobiernos divididos de Alonso Lujambio, y las investigaciones sobre el sistema político mexicano, en particular el presidencialismo y la democracia mexicana de Miguel Carbonell, Jorge Carpizo, Enrique Krauze, Pedro Salazar, Carlos Sirvent y Lorenzo Meyer permitieron realizar una adecuada ilustración sobre las particularidades y la conformación de los gobiernos divididos y su explicación como modelo político creado al interior de un sistema presidencial como el mexicano.

Sin embargo, para no perder la oportunidad de incorporar otros puntos de vista es siempre importante acudir a autores extranjeros que pueden ver con ojos más objetivos el acontecer mexicano o realizaron estudios similares sobre el modelo de los gobiernos divididos como es el caso de las investigaciones de Frank Ralph Brandenburg, Gabriel Negretto y Joseph Colomer, David Samuels y Matthew Shugart.

Con este sustento teórico, es posible decir que las condiciones que estos gobiernos divididos producen en un sistema político conducen a procesos políticos complejos y a la necesidad de amplios acuerdos para gobernar. Sin embargo el ejercicio del poder no necesariamente ha cambiado con estos procesos. Como es posible observar en el desarrollo de éste trabajo, el grupo dominante de la sociedad que ejerce el poder político lo continúa ejerciendo aunque bajo estas nuevas condiciones lo tenga que hacer a través de más de un partido político dominante.

Pero además, los gobiernos divididos se han planteado por varios teóricos como un fenómeno que se presenta en diversos sistemas, sin embargo la aportación de esta investigación tiene que ver con un planteamiento nuevo: el reconocer a los gobiernos divididos como un modelo político que nace y se reproduce dentro del propio sistema hegemónico.



Por lo tanto el sistema hegemónico tan profundamente arraigado en la sociedad mexicana es la siguiente línea de investigación, se desarrolla una actualización del concepto de hegemonía de Antonio Gramsci conjuntando las aportaciones de Lenin y Laclau con el fin de establecer que implica y cómo opera un sistema hegemónico.

Así es que, en este paso de la investigación, fueron clave para el sustento teórico los *Cuadernos de la Cárcel* de Antonio Gramsci, y los estudios que sobre la teoría de la hegemonía extraída de esos *Cuadernos* desarrollaron Ernesto Laclau y Luciano Gruppi además de las aportaciones de Hughes Portelli y Augusto Bounicore y trabajos menos reconocidos como el de Mirta Giacaglia, José Maria Seco y Rafael Rodríguez.

Los estudios sobre el poder que ayudaron a explicar el ejercicio de éste en el contexto de un sistema hegemónico, fueron de la teoría clásica con Maquiavelo, John Locke y Robert Dahl a la teoría crítica con Michel Foucault y Boaventura de Sousa Santos.

Por otro lado, el tercer capítulo está dedicado a resolver si este tipo de gobiernos divididos justifican y también legitiman al sistema hegemónico en que nacen, exhibiendo que en realidad representan un modelo creado y desarrollado dentro del propio sistema hegemónico y no son sólo consecuencia de la libre elección de los ciudadanos al votar por diversos partidos en las elecciones de los poderes ejecutivo y legislativo.

Finalmente se presenta el caso Michoacán como un ejemplo que permite hacer un análisis, apoyado en las aportaciones de Giovanni Sartori, en el que se concluye que en los últimos diez años en Michoacán se ha vivido una transición de un régimen de tipo “presidencialista” de un único partido hegemónico a un régimen de partidos, es decir, ha transitado a un nuevo modelo que a pesar de buscar un régimen más democrático, por supuesto en constante construcción, contribuye a



justificar y legitimar el ejercicio del poder dentro del propio sistema hegemónico en que se desarrolla.

Con ésta investigación se espera haber proporcionado elementos que permitan establecer una nueva línea de conocimiento que aliente a investigar y reflexionar en temas como las ventajas y desventajas o los niveles de cooperación u obstrucción institucional en sistemas en que se establece este modelo político de gobiernos divididos desde una perspectiva local sin perder el contexto nacional y global que implica el mundo de hoy.



CAPÍTULO I

CARACTERIZANDO UN GOBIERNO DIVIDIDO

En este primer capítulo se realiza un estudio sobre las particularidades del concepto de gobiernos divididos, el cual es utilizado en la ciencia política contemporánea y que ha surgido a consecuencia del nacimiento de una nueva realidad en muchas de las democracias modernas.

Esta realidad se muestra fundamentalmente en el marco de sistemas presidenciales y semi presidenciales en países de todo el mundo, pero en particular se revisará el caso del sistema presidencial mexicano y el similar de éste que se presenta en el estado de Michoacán de Ocampo y del cual se hará el análisis del proceso de conformación de sus gobiernos divididos.

1.1. Particularidades de un gobierno dividido

Caracterizar significa *determinar los atributos peculiares de alguien o algo, de modo que claramente se distinga de los demás*¹ y con esta idea es necesario comenzar a decir que los atributos particulares que en el presente trabajo se intentan determinar son los del concepto de gobiernos divididos para poder así conocer a fondo de que trata el concepto y a que realidad política se refieren.

Presentar un tema de naturaleza tan especializada, implica un gran reto tanto para quien escribe como para quien lee, ya que es preciso utilizar el lenguaje de manera clara para poder decir lo que se quiere transmitir, por lo que se hace necesario plantear desde el principio los conceptos que serán ineludibles para entender los alcances de ésta tesis.

¹ Diccionario de la lengua española, 22a. ed., RAE, 2001, <http://lema.rae.es/drae/?val=caracterizar>.



¿De qué conceptos se trata? Bien, pues con esta pregunta se abre paso al tema principal que se desea abordar, es decir ¿qué es un *gobierno dividido*? Se trata de desentrañar el origen de éste término y su evolución general, pero también se trata de, en el caso específico del estado de Michoacán, realizar una revisión de la existencia de los gobiernos divididos en ese ámbito local.

Como *gobierno dividido* es un concepto ya establecido por algunos teóricos de la política, se hace necesario dar cuenta de la opinión de ellos antes de poder establecer los elementos o las características que tienen en sí mismos estos tipos de gobierno.

Por un lado se cita a Shugart y Cherbub, los cuales entienden a los gobiernos divididos como aquellos que se encuentran en una *situación en la que el partido del Presidente en ejercicio carece de control sobre una mayoría legislativa, sea en la única Cámara o en una de las dos Cámaras de una legislatura bicameral.*²

Respecto a esta primera noción, es indispensable destacar la idea de que los gobiernos divididos pueden presentarse en sistemas políticos unicamerales o bicamerales y entrega algunos conceptos claves que se han de continuar utilizando para caracterizarlos como lo son: *control y mayoría legislativa*.

La maestra en ciencias sociales Guillermina Martínez Bermúdez, cita a Cox y Me Cubbins, que los definen como *la distribución de fuerzas políticas en que las distintas ramas de poder se hallan separadas en cuanto a funciones que desempeñan y en cuanto a los intereses políticos que representan y los propósitos*

² Negretto, Gabriel y Colomer, Joseph, "Los gobiernos divididos en perspectiva comparada", *Gobernabilidad: Nuevos Actores, nuevos desafíos*, México, Porrúa, vol. I., p. 102.



que cada fuerza persigue,³ sin embargo opta por el concepto de Alonso Lujambio, que establece que son *Gobiernos que se presentan en sistemas de división de poderes en donde el Poder Ejecutivo no tiene mayoría parlamentaria.*⁴

En el caso de Cox y Me Cubbins, se está de acuerdo con la afirmación acerca de la separación del poder en ramas, ya que retoman, en este punto, la teoría clásica de la división de poderes que más adelante se apunta con mayor abundamiento. Y además, aportan valiosísimos elementos a la caracterización que aquí se realiza, los *intereses políticos* y los *propósitos*.

Por otro lado, Carlos Enrique Casillas Ortega los define indicando que: *cuando partidos políticos diferentes controlan la Presidencia y el Congreso, respectivamente, se habla de gobiernos divididos, y por el contrario se habla de gobiernos unificados donde los gobiernos donde un mismo partido político ocupa el Ejecutivo y controla simultáneamente el Legislativo.*⁵

La nueva aportación que se extrae de la definición de Casillas, es la contraposición al concepto que se pretende explicar, es decir, los gobiernos unificados, ya que sirve para imprimir mayor claridad a la caracterización.

El autor mexicano Carlos Sirvent ya utilizando varios de las anteriores aportaciones, entiende por gobierno dividido aquel en el que el partido que obtiene el triunfo en el Ejecutivo (estatal o federal) no cuenta con la mayoría (la mitad más

³ Martínez Bermúdez, Guillermina, *Gobiernos sin mayoría en México. Baja California Sur, la experiencia de cooperación en un gobierno perredista (1999-2005)*, México, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales sede académica México, 2006, p.15.

⁴ Lujambio, Alonso, *Poder Legislativo, gobiernos divididos en la federación mexicana*, México, IFE-UAM, Colegio Nacional de Ciencia Política, p. 48.

⁵ Casillas Ortega, Carlos Enrique, “Gobierno dividido en México: entre la pluralidad y la eficacia”, *Gobiernos divididos: la experiencia mexicana reciente en la conformación pluripartidista de los órganos de gobierno*, México, Instituto Federal Electoral, 2001, p.15.



uno) de los escaños en la Asamblea Legislativa o en alguna de las dos Cámaras que componen el Poder Legislativo.⁶

Es destacable, que Sirvent especifique a los Poderes Ejecutivos estatales y federal, con lo que se está en total acuerdo, ya que en el caso de México la mayoría de los Estados de la República presentan gobiernos divididos.

Con esta selección de conceptos, es posible comenzar a establecer las condiciones que deben existir en un sistema político para que sea susceptible de albergar gobiernos divididos, y además se está en la posibilidad de delinear las características básicas que los definen.

La primera de estas condiciones, tiene que ver con la forma de distribución del poder político estatal, que a través de siglos de historia ha contado con un importante fundamento teórico, es decir la división de poderes.

1.1.1. División de los poderes del Estado

Al comienzo de la historia de la humanidad, el poder representaba la expresión de la fuerza bruta, pero a medida que se fueron perfeccionando las formas de organización social y política en la familia, tribu, comuna, etc., fue posible conocer una faceta del ser humano que atinadamente Aristóteles llamó *zoon politikón*,⁷ y con esta idea surgieron ilimitadas formas de distribución del poder político.

⁶ Sirvent, Carlos, *El desmantelamiento del presidencialismo mexicano*, España, IX Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, 2004, p.10.

⁷ Aristóteles, *Política*, trad. de Pedro López Barja de Quiroga y Estela García Fernández, España, Ediciones AKAL, 2005, p.99.



Sin embargo, desde fines del siglo XVII en que el movimiento cultural e intelectual europeo llamado Ilustración,⁸ revolucionó la concepción del mundo considerando que la razón humana podía combatir la ignorancia, la superstición y la tiranía, y construir un mundo mejor, germinaron diversas teorías tendientes principalmente a buscar la manera de distribuir el poder político de una forma distinta, en donde no se dependiera de una sola persona para tomar las decisiones más importantes de una nación.

Desde entonces y hasta nuestros tiempos, la teoría de separación de los poderes se ha vinculado con una clasificación específica de las funciones estatales: la legislativa, ejecutiva y jurisdiccional. Desde este punto de vista Locke, Kant y Montesquieu sostienen la superioridad de la función legislativa ya que todo acto jurisdiccional y administrativo debe fundarse en una norma previa además de adecuarse a la misma.⁹

En esta lógica, la división de poderes debe significar también que las mismas personas no pueden formar parte de más de uno de los tres órganos de gobierno; que un órgano no debe interferir con el desempeño de las funciones de los otros, y que una esfera de gobierno no debe ejercer las funciones que tiene asignadas otro órgano.

Otro elemento estrictamente ligado al anterior, es que los integrantes o integrante del Poder Ejecutivo sean electos de forma totalmente independiente a la elección de los integrantes del Congreso, Asamblea o Parlamento. Esta condición, por lo tanto, puede aparecer en sistemas diversos como algunas

⁸ Labastida, Jaime, “La Ilustración novohispana”, *Revista de la Universidad de México*, México, Nueva época, núm. 97, marzo 2012, <http://www.revistadelauniversidad.unam.mx/9712/labastida/97labastida.html>.

⁹ Salazar Ugarte, Pedro, *La democracia constitucional: una radiografía teórica*, México, Fondo de Cultura Económica, 2006, Sección de obras de política y derecho, p.90.



monarquías constitucionales, los sistemas semipresidenciales o presidenciales, como es en el caso del sistema político mexicano.¹⁰

El problema que más han destacado los politólogos que son críticos del sistema presidencial como Juan J. Linz, es el hecho de la doble legitimidad que implica este sistema, ya que a pesar de estar de acuerdo con la existencia de tres poderes que, en cuanto al ejercicio de la administración pública, legislación e impartición de justicia, deben estar separados, es cierto también que el problema de la elección independiente de los poderes Ejecutivo y Legislativo causa ciertos inconvenientes.

Por un lado, como ya se estableció anteriormente, los teóricos clásicos defienden la función legislativa como suprema ante las demás sobre todo en razón a que el Congreso, Parlamento o Asamblea recoge la diversidad de los intereses sociales. Sin embargo se puede decir que, por otro lado, el Ejecutivo, quien es responsable de la acción gubernamental, se siente responsable del mandato político directo de la ciudadanía.

Además, constitucionalmente hablando, al menos en el caso de México, los poderes están enfrentados ya que legalmente no dependen el uno del otro, pero en los hechos se necesitan mucho, ya sea para impulsar un programa de reforma, para salir del país o incluso lograr la aprobación del presupuesto del propio gobierno. Para estas y otras tantas necesidades, en gobiernos unificados el control sobre las mayorías legislativas es simple, en el caso de gobiernos divididos se deben lograr acuerdos y consensos tomando en cuenta los intereses políticos y los propósitos de cada partido en el Congreso.

¹⁰ En términos del Capítulo Tercero de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, concatenado con el artículo 40 de la propia carta magna, este país es una República representativa, democrática, laica, federal, con un sistema presidencial.



Habiendo establecido las condiciones de esta característica, a continuación se hará un breve análisis de los sistemas presidenciales y en particular del sistema presidencial mexicano para lograr una mayor penetración del lector al tema e identificar este elemento como característico de los gobiernos divididos en el caso de Michoacán.

1.1.2. Sistema presidencial

El primer antecedente del sistema presidencial se encuentra en la Constitución Norteamericana de 1787. Esta ley vino a configurar un nuevo tipo de relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, dando como resultado la existencia del sistema presidencial; es por esta razón que se ha considerado que la Constitución Norteamericana estructura el sistema presidencial clásico o puro.¹¹

El presidencialismo por definición, es un sistema en el cual el jefe del ejecutivo es elegido por los votantes de forma inmediata e independiente a otro tipo de elecciones, es decir, los electores son capaces de identificar de forma clara a los candidatos, los cuales, al obtener el triunfo, permanecerán en el cargo por un período establecido en términos constitucionales.

Giovanni Sartori, para no confundir al sistema presidencial con otra forma de gobierno de apariencia presidencial, lo define por la presencia conjunta de tres elementos: el Jefe de Estado es electo popularmente; no puede ser despedido por una votación del Parlamento o Congreso durante un periodo preestablecido; y, el Jefe de Estado encabeza o dirige el gobierno que designa.¹²

¹¹ Carpizo, Jorge, *El presidencialismo mexicano*, 16ª. ed., México, Siglo XXI, 2002, Obras de criminología y derecho, p.15.

¹² Sartori, Giovanni, *Ingeniería constitucional comparada*, México, Fondo de Cultura Económica, 1994, p. 99.



Respecto a los tres elementos que Sartori expresa, se está de acuerdo en la importancia de la elección popular del Jefe de Estado ya que esta otorga legitimidad propia a la cabeza del poder del Estado, que es al mismo tiempo Jefe de Estado y Jefe de gobierno. El segundo elemento tiene que ver con diferenciar el sistema presidencial de otro en el cual el Parlamento o Congreso pueda remover, por diversas causas, al jefe del otro poder o viceversa, ya que en algunos sistemas parlamentarios es posible e incluso necesario disolver al Parlamento.

El elemento final es uno de los más importantes para explicar algunas características del sistema presidencial mexicano, pero en particular significa que el Presidente es políticamente irresponsable ante el Congreso, pero se piensa que en este caso es necesario especificar que la irresponsabilidad puede ser legal y política más no así respecto de la ciudadanía.

Si se cumplen estas tres condiciones de modo conjunto, se tendría, de acuerdo a Sartori, un *sistema presidencial puro*.¹³ Sin embargo se considera que estas tres características también calzan en el presidencialismo latinoamericano, desde el *menos impuro* como México, hasta los que incluyen instrumentos parlamentarios como el Consejo de Ministros, la interpelación y la censura ministerial como Costa Rica, Uruguay, o Perú.¹⁴

¹³ Sartori, Giovanni, *Ingeniería Constitucional Comparada: Una Investigación de Estructuras, Incentivos y Resultados*, 3a. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 2003, Sección de obras de política y derecho, p.99.

¹⁴ En el caso de la República de Costa Rica, su Constitución señala en el inciso 24) del Artículo 121 como atribuciones de la Asamblea Legislativa *formular interpelaciones a los Ministros de Gobierno, y además, por dos tercios de votos presentes, censurar a los mismos funcionarios, cuando a juicio de la Asamblea fueren culpables de actos inconstitucionales o ilegales, o de errores graves que hayan causado o puedan causar perjuicio evidente a los intereses públicos*; por otro lado la Constitución de la República Oriental del Uruguay cuenta con un apartado específico sobre las relaciones entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo; y, finalmente en el caso de Perú su Constitución establece la existencia de un Consejo de Ministros. En los tres casos se trata de ejemplos claros de inclusión de instrumentos parlamentarios para regular el poder del



Habiendo establecido las características principales de un sistema de tipo presidencial, se hará referencia al sistema presidencial mexicano, que ha contado con un especial análisis por diversos politólogos ya que en este país se configuró un muy especial estilo de gobierno presidencial, al que Giovanni Sartori llamó sistema de partido hegemónico pragmático,¹⁵ sistema que incluso marcó toda una época en la historia mexicana.

En este estudio, Sartori refiere que dicho sistema se determinaba porque el control de los poderes se realizaba a través de un solo partido político que ganaba todos los procesos electorales por las buenas o por las malas (partido hegemónico); sin embargo, esto no era obstáculo para que existieran otras organizaciones políticas, algunas de las cuales eran fuerzas realmente independientes y otras meramente comparsas del partido hegemónico.

En este contexto se considera que lo que en los hechos se presentaba era que no existía una real separación de poderes y por tanto, el legislativo se convertía en un instrumento de aprobación de las propuestas presentadas por el ejecutivo, de ahí que un rechazo a alguna iniciativa gubernamental era una cosa prácticamente imposible.

Sartori habla acerca del hecho de que México estuvo, en el tiempo en que se escribió su obra, gobernado por un Presidente de manera que recuerda al dictador de tipo romano y cita a Brandenburg que en su tratado acerca de la

Ejecutivo en sus sistemas presidenciales. La información sobre estos casos puede encontrarse: http://www.asamblea.go.cr/centro_de_informacion/biblioteca/Paginas/Constituci%C3%B3n%20Pol%C3%A9tica%20de%20Costa%20Rica.aspx, para el caso de los datos vertidos respecto de la República de Costa Rica; <http://www.parlamento.gub.uy/constituciones/const004.htm> para los datos de la República del Uruguay; y para la República del Perú es posible consultar en [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/RelatAgenda/constitucion.nsf/\\$\\$ViewTemplate%20for%20constitucion?OpenForm](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/RelatAgenda/constitucion.nsf/$$ViewTemplate%20for%20constitucion?OpenForm).

¹⁵ Sartori, Giovanni, *Partidos y sistemas de partidos*, 2a. ed., Madrid, Alianza Editorial, 1999, pp. 279-280.



modernización de éste país dice que “*los mexicanos evitan la dictadura personal al retirar a sus dictadores cada seis años*”.¹⁶

Jorge Carpizo ha identificado, pensando en el caso mexicano en particular y latinoamericano en general, las características del sistema presidencial de la siguiente manera:

- a) El Poder Ejecutivo es unitario. Está depositado en un Presidente que es, al mismo tiempo jefe de Estado y jefe de Gobierno;
- b) El Presidente es elegido por el pueblo y no por el Poder Legislativo, lo que le da independencia frente a éste;
- c) El Presidente nombra y remueve libremente a los secretarios de Estado;
- d) Ni el Presidente ni los secretarios de Estado son políticamente responsables ante el Congreso;
- e) Ni el Presidente ni los secretarios de Estado pueden ser miembros del Congreso;
- f) El Presidente puede estar afiliado a un partido político diferente al de la mayoría del Congreso; y
- g) El Presidente no puede disolver el Congreso y el Congreso no puede darle un voto de censura.¹⁷

La precisión de cada uno de estos puntos que elabora Jorge Carpizo, es muy importante para la historia política mexicana, porque el autor desarrolla en la obra citada y otras tantas, las características del sistema presidencial mexicano como un sistema *sui generis*.

¹⁶ Brandenburg, Frank Ralph, *The Making of Modern Mexico*, USA, Prentice – Hall, 1964, p.141.

¹⁷ Carpizo McGregor, Jorge, *El presidencialismo mexicano*, México, Siglo XXI, 2002, pp. 13-14.



1.1.2.1. Sistema presidencial Mexicano

Sin duda, la institución presidencial mexicana es la clave para comprender la historia política moderna de México. Todo lo que ha acontecido en los siglos XX y XXI tiene como común denominador esta institución. Es importante conocer cómo, a pesar de que formalmente existía una división tripartita del poder en México desde 1824,¹⁸ es hasta el siglo XX que se puede hablar de una efectiva división de poderes en México lo cual se explicará más adelante.

El régimen presidencial en México se adopta por primera vez precisamente en la Constitución de 1824, que se inspira, a su vez, en la Constitución norteamericana de 1787¹⁹ y la Constitución de Cádiz de 1812.²⁰

Pero se considera que la consolidación de la institución presidencial se da con Benito Juárez ya que logró concentrar el poder del Estado en la figura del Presidente, gracias a logros políticos como la promulgación de la Constitución de 1857, la reforma liberal, la derrota del partido conservador y la guerra de liberación mexicana frente a la intervención francesa.

Juárez logró darle prestigio a la institución presidencial, como atinadamente describió Lorenzo Meyer: "con Juárez se fundieron, hasta hacerse uno, la presidencia como oficina y el Presidente como caudillo",²¹ refiriéndose a la victoria del Presidente Juárez frente a los muchos caudillos y contra Maximiliano,

¹⁸ El Artículo 6 de la Constitución Federal de este año, se divide el Supremo Poder de la federación para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

¹⁹ Los principales antecedentes y fuentes que conformaron la base de los constituyentes norteamericanos, fueron el derecho público inglés, ya que trataron de imitar el sistema monárquico de Inglaterra, la Constitución de Nueva York de 1777 y la de Massachusetts de 1789, que ya configuraban ejecutivos independientes y las obras de Locke, Montesquieu y Blackstone.

²⁰ Cortez Salinas, Josafat, "El Poder Legislativo en México: entre la fortaleza constitucional y la debilidad política", *Casa del Tiempo*, México, 4a. época, núm. 13, noviembre de 2008.

²¹ Meyer, Lorenzo, "El presidencialismo mexicano en busca del justo medio", *Istor*, México, año 1, núm. 3, invierno del 2000, p. 45.



quedando como máximo exponente del poder nacional, y además se logró la subordinación, hablando de jerarquías políticas, de los diferentes actores políticos y sociales a la figura presidencial, ya sea por medios disuasivos o por la fuerza.

Para finales del siglo XIX llegó a la presidencia de la República otro de los presidentes icónicos de la historia mexicana, Porfirio Díaz, que se convirtió en el máximo exponente de la tiranía en el país, y que sin embargo llevó a México al éxito económico gracias al incremento de las inversiones extranjeras y las exportaciones, además, su programa modernizador permitió la construcción ferroviaria, lo que también logró unir a un país prácticamente incomunicado y dividido.²²

No obstante, México continuaba siendo básicamente rural y el gobierno de Díaz ignoró muchas de las demandas sociales, lo que provocó que tras llegar al poder en 1876, derrocando a Lerdo de Tejada con la consigna de *sufragio efectivo, no reelección*, Madero lo derrotara con la misma consigna.²³

Venustiano Carranza en el discurso inaugural del Congreso Constituyente de 1916, dibujó la opción entre parlamentarismo y presidencialismo, y terminó inclinándose por éste último.²⁴ Pero las ideas de Carranza sobre la necesidad de crear una presidencia fuerte seguramente estuvieron influidas por las páginas de Emilio Rabasa,²⁵ quien sostuvo desde 1912 que la dictadura del General Porfirio

²² García González, Citlalli Ivonne, “El presidencialismo mexicano y la reforma del Estado”, *Reformar al Estado para fortalecer a la nación. Certamen Nacional de Ensayo*, México, 2005, pp.3-4, <http://www.egrupos.net/cgi-bin/eGruposDMime.cgi?K9U7J9W7U7xumopxCRMVQPYy-qnemo-CPTWWCvthCnoqdy-qlhhyCUTQcgb7>.

²³ Secretaría de la Defensa Nacional, *El porfiriato*, <http://www.sedena.gob.mx/index.php/conoce-la-sedena/antecedentes-historicos/ejercito-mexicano/el-porfiriato>.

²⁴ Carbonell, Miguel y Salazar, Pedro, *División de poderes y régimen presidencial en México*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2006, p.126.

²⁵ En particular su libro *La Constitución y la dictadura. La organización política de México*, de 1912 fue libro de cabecera de muchos políticos mexicanos de inicios del siglo XX.



Díaz se había producido porque la Constitución de 1857 había dotado de poderes exorbitados al Poder Legislativo, impidiendo que el ejecutivo gobernara, de modo que la solución que el propio Presidente había encontrado fue conducir al país al margen de los mandatos constitucionales para alcanzar lo que, según sus convicciones, era el interés general.²⁶

Sin embargo, se considera que no sólo Rabasa pensaba de esa forma; había toda una tendencia a fortalecer al Ejecutivo en detrimento de las facultades de los órganos legislativos por lo que en la Constitución de 1917 quedaron establecidas amplias facultades para el Poder Ejecutivo, con la supuesta intención de que el Presidente pudiera llevar a cabo ágilmente el programa social de la Revolución.²⁷

Según Lorenzo Meyer, el siglo XX político mexicano se inicia con el estallido de la Revolución de 1910, cuyo origen fue precisamente el rechazo a la apropiación indefinida de la presidencia por su ocupante, pero no fue hasta el intenso sexenio de Lázaro Cárdenas del Río (1934-1940), en el que se sentaron las bases definitivas para que surgiera la fuerte y omnipotente presidencia mexicana, centro y clave del sistema político autoritario más estable de América Latina.²⁸

Es hasta el año de 1935 que bajo la dirección del Presidente Lázaro Cárdenas se dio un giro desde un presidencialismo caudillista hacia un presidencialismo institucionalizado, cuando se produce la expulsión del expresidente Plutarco Elías Calles.²⁹

²⁶ Carbonell y Salazar, *op. cit.*, nota 24, p.127.

²⁷ Carbonell y Salazar, *op. cit.*, nota 24, p.129.

²⁸ Meyer, *op. cit.*, nota 21, p.46.

²⁹ Carbonell y Salazar, *op. cit.*, nota 24, p.131.



Se considera que en particular en este sexenio se suscitaron desde importantes hechos de la historia mexicana, como la nacionalización de la industria petrolera, hasta detalles que se podría pensar que fueron mínimos como el del cambio de la residencia presidencial de Palacio Nacional a la Residencia oficial de Los Pinos, lo que, se piensa, indica cuan caprichoso podía ser en México el actuar de un Presidente de la República. A partir de entonces los cambios en el poder y las sucesiones en el liderazgo nacional se enmarcaron en un muy complicado entramado institucional, construido alrededor del Presidente y del partido oficial que se estaba consolidando.

El régimen de partido único en México, adquirió varias particularidades exclusivas. Se considera que la primera de ellas fue el peso de la figura presidencial en el sistema político, de la cual emanaban todos los poderes del Estado, siendo considerado por Daniel Cosío Villegas como el *monarca sexenal*.³⁰

Por otro lado Enrique Krauze indica que el régimen político mexicano tenía la forma de un sistema solar, con su centro presidencial en torno del cual giran los demás actores, individuales y colectivos. Además de este aspecto giratorio, la metáfora transmite otra idea: la noción de que este ininterrumpido movimiento rotatorio apenas puede desafiarse sin correr el riesgo de poner en entredicho un proceso que actúa con toda la fuerza del universo a cuestas.³¹

La segunda que se puede distinguir, es que la Constitución de 1917 hizo un ejecutivo considerablemente poderoso, del cual prácticamente emanaban las leyes y también surgían las facultades. En muchos casos la falta de precisión de las normas permitió que el Poder Ejecutivo interpretara su aplicación como

³⁰ Pineda Pablos, Nicolás, “Entre el neocorporativismo y el neoliberalismo. Alternativas para el avance de la transición democrática mexicana”, *Espiral*, México, vol. XI, núm. 31, septiembre – diciembre de 2004, p.209.

³¹ Krauze, Enrique, Siglo de caudillos. Biografía política de México (1810-1910), Barcelona, Tusquets, 1994



funciones propias de su responsabilidad, otorgándole con esto cierto poder para la resolución y gestión de muchos de los asuntos que pudieran pertenecer a los otros dos poderes de la República.

Por otra parte el Presidente se convirtió en mediador y regulador de todos los poderes de la República. La Constitución también dotó de facultades extraordinarias al Presidente protegiéndolo diplomáticamente y con la posibilidad de intervenir en el Poder Legislativo y el Judicial.

Su intervención podía influir de manera indirecta y recíproca en la Cámara de Diputados y Senadores, y con la Suprema Corte de Justicia; en las dos primeras, influía políticamente ya que se le tenía como máximo representante del Partido Oficial y en la Suprema Corte podía influir en los destinos laborales de los Magistrados, debido a la facultad del Ejecutivo para censurarlos.

Es preciso decir que se considera que los integrantes de las Cámaras se encontraban lealmente subordinados al Presidente de la República, por considerarlo el mayor icono y el hombre más importante del Partido Oficial, así que se piensa que se esforzaban de todas las formas posibles en mantener una buena imagen ante él, con el objetivo de continuar escalando puestos de elección popular, ya que era quien decidía y permitía de manera casi directa que los Diputados pudieran aspirar a la Cámara de Senadores y éstos pudieran conseguir el puesto de gobernador en su entidad de origen, y los gobernadores pasaran a ser secretarios de Estado o tuvieran algún puesto administrativo muy importante.

Otra de las características de la formación de este sistema presidencialista es que al término de los mandatos caudillistas en 1946, inician los mandatos civiles y se pierde el poder adicional de las armas. Es decir, los Presidentes de la República que emanaron de la milicia no solamente tenían a su alcance sino tenían en sus manos total disposición del poder político, y también el de las armas,



el de la disciplina y el de la destreza.³² Por otra parte, los civiles debían de ir tomando fuerza conforme al avance desde su candidatura, desde que eran *el tapado*,³³ hasta finales de su periodo cuando utilizaban el mayor poder de todos, el de nombrar al siguiente candidato y prácticamente Presidente.

Pero la creación y consolidación de un Partido hegemónico fue la clave para sostener durante 71 años una estructura sólida que tuvo la posibilidad de tener un impresionante orden político que además representaba a los sectores sociales, lo que la convirtió en una maquinaria política que legitimaba al Presidente, ya sea de forma legal o con fraudes electorales.

Este monopolio sistemático del poder presidencial en México por un mismo partido desde 1929 y hasta el año 2000, fue posible, entre otras cosas, por el control absoluto del sistema electoral, las condiciones de inequidad de las campañas electorales ya que hasta 1994, el partido de Estado contó con el apoyo total de la autoridad electoral y con los recursos públicos necesarios para sacar adelante a sus candidatos³⁴ y, finalmente, la organización de fraudes electorales en gran escala, como ocurrió en las elecciones presidenciales de 1929, 1940, 1952, 1958 y 1988, a los que hay que añadir otros más numerosos en el ámbito estatal y municipal.³⁵

³² El último presidente proveniente de la milicia fue Manuel Ávila Camacho, electo en 1940, al cual le siguió en el cargo Miguel Alemán Valdéz abogado de profesión.

³³ Carpizo, Jorge, “El tapado: sistema de engaños y mentiras”, *Nexos*, México, 1999, <http://www.nexos.com.mx/?P=leerarticulo&Article=2101186>.

³⁴ Desde 1990 México cuenta con una institución imparcial que da certeza, transparencia y legalidad a las elecciones federales, ya que como resultado de las Reformas realizadas a la Constitución en materia electoral, el Congreso de la Unión expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) y ordena la creación del Instituto Federal Electoral (IFE).

³⁵ Ramales Osorio, Martín Carlos, “México: fraudes electorales, autoritarismo y represión. Del Estado benefactor al Estado neoliberal”, *Contribuciones a las Ciencias Sociales*, México, julio de 2009, www.eumed.net/rev/cccss/05/mcro.htm.



En síntesis el Presidente, en el México del régimen priísta, era jefe del Estado y jefe del gobierno, comandante del ejército, conductor de la política exterior, la instancia que tomaba todas las decisiones básicas en materia de impuestos, presupuestos, crédito público, política agraria, laboral, educativa, minera, energética, de comunicaciones, de seguridad social y de culto religioso. El Presidente era quien nombraba a los representantes diplomáticos, a los altos mandos del ejército y la armada y a los directores de las empresas paraestatales que hacia 1988 llegaron a ser 1216.³⁶ Hasta hace poco, también el Presidente designaba al jefe de gobierno de la Ciudad de México y a los miembros de los órganos judiciales.³⁷

1.2. Proceso de conformación de un gobierno dividido

Como puede apreciarse en los anteriores apartados, los gobiernos divididos son propios de sistemas presidenciales pues en los sistemas parlamentarios se construyen gobiernos de coalición ante la falta de un partido mayoritario.

Sin embargo, existe una mayor incidencia de los gobiernos divididos en sistemas de partido bipartidistas, puesto que si el partido en el gobierno pierde las elecciones legislativas, necesariamente el otro partido controlará dicho órgano. En cambio, los gobiernos divididos tienden a ser menos comunes en sistemas pluripartidistas donde más de dos partidos están en posibilidades de alcanzar el dominio del ejecutivo o del legislativo.

³⁶ Tamayo, Jorge, *Las entidades paraestatales en México, origen, evolución y perspectivas*, Biblioteca jurídica Virtual, México, UNAM, 1991, p.114, <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/rap/cont/82/pr/pr11.pdf>.

³⁷ Pansters, Wil y Castillo Berthier, Héctor, “Violencia e inseguridad en la Ciudad de México: entre la Fragmentación y la politización”, *Foro Internacional*, vol. XLVII, núm. 3, julio-septiembre, 2007, p. 583, <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=59911150005>.



En los sistemas pluripartidistas aparece entonces un subtipo de gobierno dividido, conocido como de mayorías divididas, o también como gobiernos de no mayoría. Se trata de gobiernos donde el partido que conquista la presidencia no alcanza la mayoría en las elecciones legislativas, pero donde tampoco ninguno de los otros partidos tiene los escaños suficientes para convertirse en mayoría legislativa por cuenta propia.

Este último caso se configura con tres condiciones básicas: 1) pueden ser producto de elecciones intermedias o de elecciones generales, si éstas últimas se realizan de manera simultánea; 2) el escenario de no mayoría indica que ningún partido político tiene claro mandato para controlar el gobierno, y así a la división de poderes se suma la división de partidos y 3) una situación de no mayoría puede ocurrir en una o ambas Cámaras, acentuándose el nivel de conflicto en los sistemas unicamerales.

Justamente estas tres condiciones se presentan en la actual realidad mexicana, ya que a pesar de ser presidencialista las características de su sistema de partido hegemónico pragmático limitaron la posibilidad un gobierno dividido hasta el año de 1997 en que por primera vez el partido hegemónico perdió el control de la Cámara de Diputados.³⁸

No obstante, el proceso para lograr esta condición fue largo y tortuoso, por todos los antecedentes de un sistema autoritario, y fue necesario hacer reformas en materia política y electoral y una interesante transformación en la forma de hacer acuerdos y consensos para sacar adelante todas las acciones de gobierno que antes prácticamente no contaban con ningún tipo de oposición, censura o veto.

³⁸ Solano Ramírez, Gabino, “Los primeros gobiernos divididos en México (1997 – 2003): su impacto en la relación Ejecutivo – Legislativo”, *El Cotidiano*, México, vol. 21, núm. 138, julio – agosto de 2006, p.51.



Si bien el sistema mexicano fue autoritario por las características de su partido hegemónico, existieron ciertos contrapesos sobre todo de tipo ideológico ya que, de manera oficial, existían otros partidos sumamente minoritarios como el Partido Acción Nacional (PAN), el Partido Comunista Mexicano (PCM) y otros que en ningún momento asumieron funciones gubernamentales y giraron como satélites alrededor del llamado partido oficial.³⁹

Sartori sostiene, cual profeta, que el paso a un sistema competitivo pondría en peligro la unidad del Partido Revolucionario Institucional (PRI) por que eliminaría las sanciones prohibitivas infligidas por la fórmula hegemónica a las escisiones y las rupturas con el partido, así que afirma que *unas elecciones libres y verdaderamente competitivas tendrían la posibilidad de desalojar al PRI del poder.*

Este *desalojo* del PRI del Poder Ejecutivo se da en el año 2000, pero en el Poder Legislativo hubo un paulatino desplazamiento de su mayoría aplastante al incorporar en los años 60's la representación proporcional al sistema político y electoral, que le otorgó a la oposición un lugar en el que podían expresarse ideológicamente, pero aún no les dio la posibilidad de generar un equilibrio o contrapeso real frente al poderoso titular del Poder Ejecutivo.

La reforma electoral de 1963 fue la primera que consideró la posibilidad de la inclusión de Diputados al Congreso provenientes de un partido distinto al hegemónico, para que permitieran representar a las minorías políticas, y consistió

³⁹ Por aquellos años, el Partido Revolucionario Institucional era el que dominaba la vida política mexicana y no encontraba mayores contrapesos, pero además contaba con la presencia de partidos políticos que podríamos llamar “paraestatales” como el Partido Popular Socialista y el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, los cuales siempre elegían como su abanderado a la Presidencia al que el PRI disponía.



en el llamado sistema de Diputados de partido que en teoría, serviría para revitalizar a la oposición.⁴⁰

A pesar de ello, el sistema de Diputados de partido tuvo efectos negativos muy importantes. Por un lado, según Juan Molinar Horcasitas, se generó un incremento agudo en la sobre representación del PRI y la sub representación de los partidos minoritarios. Por otro lado, el papel de los partidos de oposición se limitó básicamente a competir por un número pequeño y limitado de curules. Como resultado, en vez de representar una amenaza, los partidos de oposición pasaron a constituir las porciones de la Cámara de Diputados que sirvieron para legitimar las elecciones federales.⁴¹

Más tarde, en 1973 se dio una nueva reforma electoral en la que la idea era otorgar representación a los partidos minoritarios pero estableciendo un parámetro de mínimos y máximos con el fin de que no existiera un gran número de partidos pequeños sino que realmente tuvieran significación ciudadana y el máximo otorgaría al sistema una base sólida respecto de su principio de mayoría.⁴²

Pese a estas reformas, ya se encontraban los primeros indicios del agotamiento del sistema electoral. En las áreas urbanas, los partidos de oposición habían comenzado a ganar apoyo y la crisis de representatividad política era evidente a través de sucesos tales como el movimiento de los médicos en 1964, el movimiento estudiantil de 1968, la guerrilla urbana, y la presencia creciente de partidos de izquierda, por cierto excluidos del sistema de partidos, y la generación de fuerzas políticas emergentes, que representaban para el PRI una amenaza a

⁴⁰ Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión, “Nuestro siglo - Reformas a la Ley Federal Electoral: los diputados de partido”, *Los Sentimientos de la Nación, Museo Legislativo*, México, 2005, http://www.diputados.gob.mx/museo/s_nues9.htm.

⁴¹ Molinar Horcasitas, Juan, *El tiempo de la legitimidad*, México, Editorial Cal y Arena, 1993, p. 85.

⁴² Bolívar Meza, Rosendo, *La Construcción de la alternancia política en México*, México, Instituto Politécnico Nacional, 2003, p. 27.



su estabilidad en la medida en que habían comenzado a usar canales de participación política no institucionales.

La Reforma Política de 1977 implicó una importante serie de cambios legales promovidos en México por Jesús Reyes Heróles, desde su cargo de Secretario de Gobernación en el sexenio del Presidente José López Portillo, por lo que comenzó el proceso de transición democrática en el país de un modelo de partido hegemónico a uno de pluri o multipartidismo⁴³, en el que por más de veinte años no se vio reflejada alguna alternancia de partido en el gobierno en el ámbito federal hasta el 2 de julio de 2000 en que el Partido Acción Nacional ganara la Presidencia de la República.

En año de 1976 en que se realizaron elecciones para Presidente de la República, el candidato del PRI José López Portillo, no tuvo competencia por parte del único partido de oposición y legalmente registrado, el PAN, ya que no postuló a ninguno de sus militantes por causa de fuertes disputas internas. Por otro lado, el líder sindical Valentín Campa, del PCM, fue lanzado como aspirante sin registro y obtuvo casi un millón de votos que fueron anulados, por lo que se creó un problema de legitimidad que evidenció una enorme crisis de representatividad.

En este contexto es que Reyes Heróles, externa la decisión de promover cambios sustantivos en el esquema electoral para abrir espacios y hacer frente a la inminente realidad política, incluso, de manera muy hábil, el entonces Secretario de Gobernación hizo extenso éste pronunciamiento en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero que es la capital del estado en donde habían surgido el mayor número de movimientos campesinos y armados contrarios al gobierno, como los de Genaro Vázquez y Lucio Cabañas.

⁴³ Valdés Zurita, Leonardo, “El estado del cambio político en México: De la transición a la Consolidación de la democracia”, *Participación en el IV Congreso Internacional y XXII Nacional de Estudios Electorales de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales*, México, p.7. <http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/CNCS/CNCS-VersionesEstenograficas/2011/Septiembre/020911.pdf>



Después de lanzar el compromiso, se convocaron al debate de este tema a la oposición e importantes académicos e intelectuales para lograr consensuar la reforma la que finalmente se expresó en modificaciones constitucionales y en la aprobación de la *Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procedimientos Electorales* (LOPPE).⁴⁴

Esta ley estableció un Colegio Electoral, otorgaba el registro a varias organizaciones que permanecían en la clandestinidad como el Partido Comunista, permitía las coaliciones electorales y abría los tiempos oficiales en radio y televisión para la promoción de las distintas fuerzas políticas. Además contenía la nueva fórmula de la *representación proporcional*, que consistió en la repartición de cien escaños del Congreso entre los partidos políticos según el porcentaje nacional de sufragios que obtuvieran en ese rubro de votación; esto independientemente de los distritos electorales ganados o perdidos lo que pretendían que garantizara la presencia parlamentaria de todos los partidos y las corrientes de opinión o ideologías políticas; por otro lado aumentaba de 186 a 400 el número de Diputados para integrar la Cámara lo cual incluso obligó a la construcción del Palacio Legislativo de San Lázaro para darles cabida.⁴⁵

En 1979, al celebrarse las elecciones intermedias para renovar la Cámara de Diputados, se recogieron los primeros frutos de la reforma. Al PRI le correspondieron 296 Diputados y perdió, ante el PAN, cuatro diputaciones de mayoría relativa. Este último obtuvo tradujo sus votos en 43 Diputados, siguiéndole el PCM con 18; el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM) obtuvo 10 Diputados; el Partido Popular Socialista (PPS) logró 11

⁴⁴ Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión, “Nuestro siglo – La Reforma política de 1977”, *Los Sentimientos de la Nación, Museo Legislativo*, México, 2005, http://www.diputados.gob.mx/museo/s_nues11.htm.

⁴⁵ *Ídem*.



curules; y, finalmente el Partido Socialista de los Trabajadores (PST) y el Partido Demócrata Mexicano (PDM) llegaron a 10 Diputados cada uno.⁴⁶

Para 1986 cambia de nuevo el número de curules a elegir de 400 a 500, 300 distritos uninominales distribuidos en todo el país y 200 de Representación Proporcional; sin embargo, como una manera de contrarrestar esta ampliación de la Cámara, la nueva ley permitió al partido mayoritario obtener curules de representación proporcional a fin de lograr una mayoría absoluta, en el caso de no lograrla mediante votos.⁴⁷

Esta idea de permitir que el partido mayoritario alcance la mayoría absoluta no es casualidad, fue una estrategia del sistema de partido hegemónico para continuar controlando la Cámara de Diputados sin la necesidad de buscar generar acuerdos y consensos para sacar adelante cualquier cosa que el ejecutivo presentara.

El caso del Senado es diferente. La Cámara de Senadores es un órgano legislativo característico de las federaciones en el cual están representadas las entidades federativas integrantes del pacto federal. En el caso mexicano la Constitución de 1824 mencionaba que el Senado se compondría de dos legisladores de cada estado, electos por mayoría absoluta de votos de sus respectivas legislaturas, durando en su encargo cuatro años y con renovación escalonada, la Constitución de 1857 fue terminante y llevó a la supresión del Senado, retomándose en 1917 eligiéndose ya por elección directa, cambiando así el espíritu original del establecimiento de la Cámara alta.

⁴⁶ “Elecciones en México 1979 – 2009”, *Historia electoral*, <http://www.historiaelectoral.com/mexico.html>.

⁴⁷ Orozco Henríquez, Jesús, *Evolución y perspectivas del sistema representativo mexicano*, México, p.287.



Es hasta 1996 con la reforma Constitucional que se dio una nueva conformación a la Cámara de Senadores, integrada por 128 Senadores, tres electos en los estados, dos son elegidos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno es asignado a la primera minoría. Los 32 Senadores restantes son elegidos según el principio de representación proporcional con el fin de que los partidos políticos nacionales tuvieran representación en esta Cámara.

Los últimos 25 años fueron una verdadera catástrofe para el sistema de partido hegemónico gracias a una serie de sucesos que conmocionaron el sistema político.

En primer lugar la elección presidencial de 1988 que resultó en la creación de un partido de izquierda que por primera vez aglutinó a la mayoría de las fuerzas de izquierda en México, el Partido de la Revolución Democrática (PRD), partido que en conjunto con el ya legendario PAN sería el principal promotor de la construcción de una nueva ingeniería electoral, que incluyera la creación de un órgano especializado, independiente al gobierno federal y la creación de una ley electoral avanzada.

Es así como por primera vez en el año 1991 las elecciones federales son organizadas por un instituto autónomo, lo que imprimió confianza en los ciudadanos y cada vez más de ellos comenzaron a participar en las elecciones votando por cualquier partido de su elección o el candidato que consideraban debía ser su Presidente, Senador o Diputado.

Como ya se ha mencionado el año 1997 puede representar un momento histórico ya que es posible decir que se presenta por primera vez en México, a nivel federal, un gobierno de mayorías divididas. Sin embargo, es sumamente importante establecer, para los fines de ésta tesis, que no fue el primer gobierno



dividido en el país, realmente la experiencia de los gobiernos divididos inició en México en 1989 en el estado de Baja California.⁴⁸

Uno de los estudios de Alonso Lujambio sobre gobiernos divididos, muestra que de 1988 a 1999 el 35.51% de la población mexicana ha pasado de vivir solo bajo el proyecto político del PRI a tener la experiencia de ser gobernada por partidos distintos desde la titularidad del Poder Ejecutivo estatal.⁴⁹

En el 97 además de la mayoría en la Cámara de Diputados, la dupla PRI – gobierno pierde el control de la Ciudad de México ante el PRD, y para el año 2000 también la Presidencia de la República pero ésta ante el PAN, siendo la primer alternancia de partidos en el Ejecutivo Federal, además que este nuevo gobierno tampoco contaba con una mayoría para su partido en el Congreso de la Unión.⁵⁰

Todas estas estas transformaciones por supuesto tienen como común denominador haber sido resultado de la exigencia ciudadana de apertura democrática, por lo que se ha conseguido que existan diversos partidos políticos y estén legalmente constituidos y reconocidos, que éstos tengan las posibilidades de competir en elecciones libres organizadas por los ciudadanos y no el gobierno en un marco de igualdad, y que incluso compartan el ejercicio del poder con otras fuerzas políticas, ya que finalmente, el Poder Ejecutivo y legislativo son quienes tienen en sus manos la responsabilidad de dirigir al país.

⁴⁸ Espinoza Valle, Víctor Alejandro, “Alternancia, gobiernos divididos y buen gobierno en México”, *Acta republicana política y sociedad*, año 3, núm. 3, 2004, p. 55.

⁴⁹ Lujambio, Alonso, “Adiós a la excepcionalidad. Régimen presidencial y gobierno dividido en México”, en Jorge Lanzaro (coord.), *Tipos de presidencialismo y coaliciones legislativas en América Latina*, Buenos Aires, CLACSO, 2001, p.252, <http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/libros/lanzaro/lujambio.pdf>.

⁵⁰ Sainéz, Alfredo, “Los sistemas electorales y de partidos en la composición del Poder Legislativo mexicano”, *Red de investigadores parlamentarios en línea Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión Comisión bicameral del Sistema de Bibliotecas*, México, Congreso de Unión, 2006, p. 21, <http://www.diputados.gob.mx/cedia/sia/redipal/REDIPAL-02-06.pdf> 29.



Concluyendo y para hacer un recapitulación se dice que, se puede llamar gobierno dividido, de la manera más simple, a las mayorías legislativas diferentes del color político del Poder Ejecutivo y estas mayorías pueden estar abanderadas por uno o varios partidos políticos.

Pero más allá de esta definición mínima, el análisis vertido en este capítulo permite decir que tenemos gobiernos divididos cuando se presentan las siguientes condiciones:

- ✓ El Estado que se trate debe presentar una efectiva división de los poderes del estado encontrándose por separado el ejecutivo (ya sea presidencial, semipresidencial o lo encabece un primer ministro) del legislativo (Congreso unicameral, bicameral o Parlamento) de forma tal que ambos cuenten con una legitimidad propia.
- ✓ Esta legitimidad propia de cada poder radica en la independencia de la elección de los integrantes de cada poder por lo que es una opción normal de los regímenes democráticos.
- ✓ Que un partido político tenga el Poder Ejecutivo y otro la mayoría parlamentaria o congresual, es decir, sea un gobierno dividido puro generalmente presentado en un sistema bipartidista, o bien, que en el Congreso o Parlamento ningún partido tenga por sí mismo la mayoría legislativa, es decir gobiernos sin mayoría, los cuales se presentan en los sistemas con pluri o multipartidismo.

Dadas estas condiciones los gobiernos divididos, como cualquier otro tipo de gobierno, tienen consecuencias políticas específicas para el proceso de gobierno: alientan o inhiben ciertas conductas, promueven o evitan ciertos resultados. Para algunos teóricos, los gobiernos divididos producen condiciones que en poco ayudan a la estabilidad y eficiencia gubernamentales, o consideran



que el gobierno dividido puede volverse problemático y producir una parálisis de gobierno si los partidos no logran arribar a acuerdos legislativos.

Sin embargo en un régimen multipartidista, las decisiones gubernamentales son el resultado de un compromiso entre los partidos asociados en el poder; pero cada uno de ellos se reserva el derecho de defender su punto de vista frente a sus militantes y electores y de criticar en consecuencia, el compromiso gubernamental; cada uno de los *asociados gubernamentales* hace oposición a su propio gobierno.

Las experiencias de gobierno dividido en México no han producido la tan temida ingobernabilidad, afirma Alonso Lujambio, sino todo lo contrario.⁵¹ Además los gobiernos divididos no están estructurados de antemano para producir algo deseable o indeseable. El éxito o fracaso de un gobierno dividido es resultado de un proceso, de un conjunto de sucesos, de decisiones, de estrategias. No obstante la constante positiva de los gobiernos divididos es que son mucho más exigentes si de responsabilidad política se habla. Eso es indiscutible.

⁵¹ Lujambio, Alonso, “Gobiernos divididos en once estados de la Federación Mexicana, 1989-1997”, en Ma. Amparo Casar e Ignacio Marván (coords.), *Gobernar sin mayoría, México, 1867-1967*, México, Taurus-CIDE, 2002, p.344.



CAPÍTULO II

SISTEMA HEGEMÓNICO. RECONCEPTUALIZACIÓN

Este capítulo intentará sintetizar diversas perspectivas del concepto de hegemonía, considerando sus implicaciones en el contexto de un sistema político. En particular, se presentará el concepto de hegemonía elaborado por Antonio Gramsci, ya que sus aportaciones permiten explicar por qué un sistema hegemónico requiere crear modelos políticos para buscar su propia justificación.

El objetivo es actualizar a esta época,⁵² el concepto de hegemonía gramsciano, y se intentará reafirmar la existencia, de acuerdo a este planteamiento, de un grupo dominante en la sociedad mexicana, que se ha encargado de crear nuevas y diversas formas de ejercicio del poder político, en particular el modelo de gobiernos divididos, tratando de no centrar toda la discusión teórica en la decidida ideología marxista de Gramsci, sino en ampliar la perspectiva de análisis.

2.1. Hegemonía

El término hegemonía puede derivar del griego *hegemon* que significa “jefe” y la palabra *ia* que significa acción o cualidad.⁵³ Sin embargo también es probable que derive de las palabras *eghesthai* que significa “conducir”, “ser guía”, “ser jefe”, o del verbo *eghemoneno* que significa “guiar”, “preceder”, “conducir”.⁵⁴ Por otra parte, *hegemon* era el conductor, el guía y también el comandante del ejército.⁵⁵

⁵² Es necesario actualizar este concepto ya que Antonio Gramsci (filósofo, teórico marxista, político y periodista italiano) vivió entre los años 1891 y 1937.

⁵³ <http://www.gramaticas.net/2013/02/etimologia-de-hegemonia.html>, 27 de junio de 2013.

⁵⁴ <http://www.gramaticas.net/2013/02/etimologia-de-hegemonia.html>, 27 de junio de 2013.

⁵⁵ http://www.desarrollopolitico.gob.mx/es/Desarrollo_Politico/Conoce_mas_sobre_la_politica_, 4 de julio de 2013.



A pesar de ser un término militar, la realidad del concepto tiene que ver con la supremacía de una entidad sobre otras.⁵⁶

Sin embargo, estos antecedentes conceptuales sólo dan una idea muy básica de hegemonía y no permiten entender su alcance en el contexto social, por lo que se hace necesario destacar algunas de las ideas que al respecto han elaborado teóricos como Antonio Gramsci, Vladimir Ilich Ulianov también conocido como “Lenin” y el más contemporáneo autor Victor Laclau, esto con el fin de identificar a que se hará referencia al hablar de hegemonía y de sistema hegemónico.

En el año 1902, Lenin desarrolla un tratado teórico – político denominado *¿Qué hacer?* en el que presenta propuestas concretas sobre la organización y la estrategia que debe seguir un partido revolucionario, pero además plantea una idea de la hegemonía que más tarde desarrollarían otros imprimiéndole diversos elementos de discusión. Para Lenin hegemonía es el movimiento previo, aunque necesario, que hace posible la instauración de un nuevo orden político y social:

“Según el punto de vista proletario, la hegemonía pertenece a quien se bate con la mayor energía, a quien aprovecha toda ocasión para asestar un golpe al enemigo. Pertenece, pues, a aquellos cuyas palabras coinciden con los hechos, y que es la cabeza ideológica de la democracia”.

Por consecuencia, para Lenin la hegemonía se produce en el terreno de la lucha ideológica, en el momento en que la dirigencia revolucionaria es capaz de superar las posiciones abstractas como el economismo y el voluntarismo⁵⁷, a

⁵⁶ “Hegemonía”, en Diccionario de la lengua española [en línea]. Madrid, España, Real Academia Española, 22ª. ed.

⁵⁷ El economismo, también llamado espontaneísmo o derechismo resaltaba la importancia de la espera del progreso de los medios de producción, la fe en la espontaneidad de las masas, la pasividad. Sus teorías fundamentaron los movimientos socialdemócratas, los partidos socialistas, la segunda internacional, el reformismo y el amarillismo. El voluntarismo o izquierdismo resaltaba lo inverso, la importancia de la



objeto de conquistar conscientemente la unidad del pensamiento y de la acción, como condición indispensable para la toma del poder político de toda la sociedad.⁵⁸

Si bien Lenin presenta una idea de hegemonía en que pensamiento y acción deben estar unidos para lograr un objetivo político, no nos deja ver el alcance social de este logro, es decir, las consecuencias políticas, pero sobre todo las consecuencias sociales que implica la hegemonía o la instauración de un sistema hegemónico.

Lenin entendía a la hegemonía principalmente desde la perspectiva de la dirección política, y consideraba que para lograr su conquista debían otorgarse ciertas concesiones del proletariado a las demás clases subalternas y a veces hasta ciertas fracciones de las clases explotadoras ya que exigía la atención de algunos intereses específicos de estas clases y fracciones de clases.

Es en este punto donde Antonio Gramsci introduce y destaca algunos elementos que no habían sido estudiados antes a profundidad por Lenin como el discurso y la ideología que son clave en el concepto gramsciano de hegemonía y que son indispensables para comprender la interrelación de todas las clases sociales bajo un mismo régimen hegemónico.

La teoría gramsciana tiene un fundamento más allá de lo teórico ya que su autor participó activamente en política y fue preso por esta razón. Su competencia en la teoría y la práctica llevó a Gramsci a transformar la categoría de hegemonía en un concepto totalmente nuevo dentro del discurso marxista a fin de teorizar

voluntad, el subjetivismo, el dogmatismo, etc. La existencia de este fenómeno se achacaba a una falta de madurez en el movimiento comunista.

⁵⁸ Herrera, José Rafael, “La idea de "hegemonía" en Lenin”, *Estudios de filosofía dialéctica e historicista para la comprensión de la realidad latinoamericana*, Venezuela, 22 de diciembre de 2007, <http://jrherreraucv2000.blogspot.mx/2007/12/la-idea-de-hegemonia-en-lenin.html>.



sobre estructuras políticas del poder capitalista que no se habían encontrado en la época y contexto social de Lenin.

Gramsci reformuló el concepto de hegemonía para reflexionar acerca de la complejidad y la especificidad de la dominación de la burguesía en Europa occidental, que hacían inviable la repetición de acontecimientos como los que lograron el triunfo comunista a partir de la época zarista en Rusia, y que con cierta certeza era menos probable que se repitieran en los países capitalistas más desarrollados del resto de ese continente.⁵⁹

En sus escritos más originarios, hegemonía es para Gramsci la consolidación efectiva en el poder de la clase revolucionaria, pero para lograr esta consolidación y volverse la clase dominante, era necesario reunir ciertas condiciones. La primera de ellas consistía en lograr crear un sistema de alianzas de clases que permitiera movilizar contra el capitalismo y el Estado burgués a la mayoría de la población trabajadora. Además era preciso ampliar la base social de la revolución y del nuevo poder que surgiría; por tanto, era necesaria la construcción de un amplio frente bajo la dirección política y cultural de la clase obrera y de su partido político, en este caso, el Partido Comunista.

De las condiciones planteadas por Gramsci se pueden desglosar algunas ideas importantes para comprender el trazo de un actual sistema desarrollado desde la hegemonía de un grupo dominante, la idea de las alianzas de clases y la idea de una dirección política pero también y sobre todo una dirección cultural – ideológica– de una clase sobre las otras, a través de un instrumento político como lo es un partido, entendiendo a este desde su concepción más moderna.

Al leer a Gramsci claramente se puede deducir que llevó más allá de la pura militancia su comprensión del planteamiento comunista. Él percibió que la

⁵⁹ Giacaglia, Mirta, “Hegemonía. Concepto clave para pensar la política”, Tópicos [en línea], 2002, p.152 <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28801009>.



producción y la reproducción de las relaciones sociales y políticas se daban de múltiples y complejas formas, ya no sólo a través de la coerción como en siglos pasados, sino en un contexto donde las ideologías tenían un papel decisivo. Como gran educador sabía que la preeminencia socio-económica del orden burgués se debía al control ideológico de los sujetos sin importar su clase social. Este era el secreto tácito de su hegemonía.

Desde su concepto, el poder de las clases dominantes sobre el proletariado y todas las clases sometidas en el modo de producción capitalista, no está dado simplemente por el control de los aparatos represivos del Estado y de la economía, pues si así lo fuera, dicho poder sería relativamente fácil de derrocar. Este poder está dado fundamentalmente por la hegemonía cultural que las clases dominantes logran ejercer sobre las clases sometidas, a través del control del sistema educativo, de las instituciones religiosas y de los medios de comunicación.

A través de estos medios, las clases dominantes educan a los dominados para que estos vivan su sometimiento y la supremacía de las primeras como algo natural y conveniente, inhibiendo así su *potencialidad revolucionaria*. Se conforma así un bloque hegemónico que amalgama a todas las clases sociales en torno a un proyecto burgués.

Precisamente esta educación o adoctrinamiento de las clases sociales que se encuentran dentro del bloque hegemónico se logra básicamente utilizando dos herramientas: el discurso y la ideología. Desde la lógica gramsciana, el discurso tiene un papel sumamente importante en la construcción hegemónica ya que va dando sustento a la comunicación de la ideología dominante. Ideología como otro concepto clave para entender la hegemonía se explica como es "una concepción del mundo que se manifiesta implícitamente en el arte, en el derecho, en la actividad económica, en todas las manifestaciones de la vida intelectual y colectiva".⁶⁰

⁶⁰ Portelli, Hughes, *Gramsci y el Bloque Histórico*, México, Siglo XXI, 1978, p.18.



A simple vista pareciera que se consideran equivalentes la ideología y la concepción del mundo. Sin embargo, al hacer una revisión más detallada de los Cuadernos de la Cárcel,⁶¹ se puede encontrar una diferencia conceptual importante. En el contexto global, la concepción del mundo es más que un conjunto de ideas, abarca la esfera de la práctica individual y social a diferencia de las ideologías, en particular las orgánicas,⁶² que dan lugar a un estilo de vida práctico con valores ideales que son susceptibles de convertirse en normas y guía para la acción, por lo que se trata de un concepto más cercano al de cultura.⁶³

Continuando con este planteamiento, las ideologías no son sólo un sistema de ideas, o una falsa conciencia de los actores sociales, en realidad “constituye un todo orgánico y relacional encarnado en aparatos e instituciones, un cemento orgánico que unifica en torno a ciertos principios articulorios básicos un “bloque histórico” y las prácticas productoras de subjetividades en el proceso de transformación social.”⁶⁴

Con el fin de lograr actualizar el concepto de hegemonía, es fundamental contar con la aportación de Victor Laclau, quien compendia de alguna manera la visión leninista y gramsciana de éste concepto pero agrega aún más elementos a la ya de por si compleja idea de lo que significa hegemonía.

Laclau considera que la constitución de la hegemonía política transita un camino común al de la creación de la identidad social. Parte de la idea de que tanto la identidad como las distintas prácticas hegemónicas descansan sobre elementos disímiles o heterogéneos, que tienden a articularse sólo como momentos que no son permanentes.

⁶¹ Se ha llamado “Los cuadernos de cárcel” a las reflexiones y apuntes elaborados durante la reclusión de Antonio Gramsci iniciados el 8 de febrero de 1929, las cuales no fueron destinadas para ser publicadas.

⁶² Las ideologías orgánicas son también llamadas históricamente necesarias.

⁶³ Aunque esta última sugiere una mayor unidad o bien la presencia de una concepción del mundo que ha logrado imponerse sobre las otras, por lo menos a nivel "nacional", hasta presentar rasgos unitarios en medio de las diferencias.

⁶⁴ Giacaglia, Mirta, *op. cit.*, nota 59, p.153



Afirma que si la hegemonía:

“fuera una articulación necesaria, entonces no existiría el problema de la legitimación del poder y, por lo tanto, no existiría la democracia. Pero como esto no sucede, el desarrollo de la democracia, como forma de organizar el poder social, es posible sólo sobre la base de que los distintos sujetos sociales compitan entre sí para dar a sus demandas particulares una forma de representación universal”.⁶⁵

Vale la pena resaltar esta proposición de Laclau, en el sentido de que habla de la identidad social como una hermana de la constitución de la hegemonía, lo cual sustenta la idea de que la hegemonía o la formación de un sistema hegemónico está basado y fundamentado en las creencias sociales y la educación que se ha dado a un pueblo determinado.

La incorporación del concepto de democracia al contexto teórico de la hegemonía es otro elemento a considerar fuertemente. Explica Laclau que la democracia requiere de una pluralidad de sujetos que puedan competir de tal modo que sus reivindicaciones ocupen de forma provisional el lugar de la universalidad perdida.⁶⁶ Por tanto es necesaria una pluralidad de sujetos en un contexto en que, de cualquier modo, rige una hegemonía que más allá de las diferentes reivindicaciones.

Es necesario establecer que, en general, la línea marxista plantea el concepto de hegemonía en un sentido muy positivo, y por supuesto se pueden encontrar detractores, como se plantea a sí mismo Ignacio Ellacuría quien define el sentido peyorativo de ideología (concepto principal de la hegemonía en Gramsci) como función encubridora de la realidad social.

⁶⁵ Laclau, Ernesto y Mouffe, Chantal, *Hegemonía y estrategia socialista*, Madrid, Siglo XXI, 1987, p.104.

⁶⁶ Gadea, Walter Federico, “Ciudadanía, identidad y hegemonía política en el contexto de la democracia radical. Un estudio sintético del pensamiento de Ernesto Laclau”, *IV Jornadas de Filosofía Política Ciudadanía Posible, Ciudadanía Deseable*, Seminario de Filosofía Política Universidad de Barcelona, 19-22 de Noviembre de 2007, p.4, <http://www.ub.edu/demoment/jornadasfp/PDFs/4-CiudadaniaLaclau.pdf>.



A juicio de Ellacuría el fenómeno de ideologización es altamente peligroso, en tanto que está articulado con realidades sociales muy configuradoras de las conciencias tanto colectivas como individuales; y lo peligroso radica en la legitimación ideologizada de un sistema injusto e inerte buscando mantener o proyectar el *status quo* de esa realidad estructural y estructurante negativa.⁶⁷

Se puede coincidir con el juicio de Ellacuría en cuanto a que sería peligroso formar una idea general respecto de que todo sistema es injusto y la realidad que ofrece es negativa ya que esto podría llevar al caos de la anarquía y todos los individuos se encontrarían en un estado de incertidumbre y paranoia. Sin embargo no todas las ideologías llevan al cuestionamiento del sistema o incitan a derribar el orden establecido, la mayoría de ellas invitan a los individuos a organizarse de una forma u otra para lograr imponer su ideología por encima de todas las otras, es decir construir un sistema hegemónico.

Bajo éstas premisas es posible establecer una idea de que es hegemonía bajo un contexto actual pero desde la perspectiva original gramsciana. Hegemonía es la supremacía o consolidación efectiva en el poder de una clase (para los comunistas la clase revolucionaria), para hacer posible, alcanzar y sostener la unidad de un nuevo bloque y orden político y social con unidad en el pensamiento y en la acción y una dirección política, cultural e ideológica de una clase sobre las otras.

2.2. ¿Qué implica un sistema hegemónico?

Lograr la consolidación de un sistema hegemónico conlleva muchísimas circunstancias. Desde la concepción gramsciana, primero se requiere hacer homogéneo el cuerpo social, reconocer el terreno económico corporativo y ampliar

⁶⁷ Ellacuría, Ignacio, *Función Liberadora de la Filosofía*, El Salvador, ECA, 1981, p.46.



la solidaridad entre los miembros de la misma clase social; además deben desaparecer el aislamiento y la dimisión y los intereses corporativos logran sobrepasar sus límites y abarcar a otros grupos sociales.⁶⁸

Bajo esta lógica, Gramsci concibió la hegemonía como la capacidad de alcanzar y sostener la unidad de un bloque social. En realidad Gramsci no hace diferencia entre cual bloque social puede alcanzar y sostener esta unidad, se entiende pues, que puede ser el bloque popular o el bloque capitalista quien establezca un sistema hegemónico. Este último ha mantenido esa capacidad hasta el presente.

Precisamente dentro del bloque capitalista la clase dirigente refuerza su poder con formas muy diversas de dominación cultural e institucional, mucho más efectivas que la coerción, en la tarea de definir y programar el cambio social exigido por los grupos sociales hegemónicos.⁶⁹ Así, y de acuerdo con la ideología marxista, la hegemonía se ve concretada cuando el poder interviene, en cualquiera de sus formas, sobre la vida cotidiana de los sujetos y en todas y cada una de sus esferas.⁷⁰

En este contexto, el poder de las clases dominantes sobre el proletariado,⁷¹ está dado por la hegemonía a través del control del sistema educativo, de las instituciones religiosas y de los medios de comunicación. Gramsci plantea que la realización del aparato hegemónico, es decir, de un aparato de dirección, del aparato del Estado, en cuanto crea un nuevo campo ideológico, determina una reforma de la conciencia, nuevos métodos de conocimiento.

Explica que de esta forma las clases dominantes educan a los dominados para que estos vivan su sometimiento como algo natural y conveniente, inhibiendo

⁶⁸ Rodríguez Prieto, Rafael y Seco Martínez, José María, *Hegemonía y Democracia en el siglo XXI: ¿Por qué Gramsci?*, p.6, <http://www.uv.es/cefd/15/rodriguez.pdf>.

⁶⁹ *Idem*

⁷⁰ *Ibidem* p.3.

⁷¹ Clases sometidas en el modo de producción capitalista



así su potencialidad revolucionaria. Es decir, para que el pueblo se acostumbre a que cierto grupo siempre permanezca en el poder y no se revele contra ello.

Estas consideraciones ayudan a comprender cuales son las implicaciones de un sistema hegemónico; en primer lugar es necesario lograr que el cuerpo social⁷² se haga homogéneo, es decir, se requiere aplastar al cuerpo o a la conciencia individual para evitar su organización y potencial revolucionario.

Otra implicación de este tipo de sistema es la ampliación de la solidaridad, se puede decir que la hegemonía desarrolla una inconciencia colectiva y puede implantar ideas diversas que hagan sentir una identidad con cuestiones específicas que ayudan al propio sistema y a las clases dominantes a justificar algunas acciones. Por ejemplo, en nombre de la nación o de la patria, el pueblo puede sentir identidad con la clase dominante en contra de un enemigo exterior y en favor de una supuesta victoria nacional.

Por otro lado, es importante decir que el sistema hegemónico llega a tocar la vida cotidiana de los sujetos, ya que el poder interviene en sus actividades habituales. Esta intervención se logra de diversas formas, básicamente a través del control del sistema educativo, los medios de comunicación y las instituciones religiosas.

En resumen se puede señalar, que las clases dominantes han establecido una estrategia de dominación, además de la clásica coerción estatal, a la cual se le ha llamado hegemonía. El marxismo diría que el Estado no podría existir sin la coerción o sin la hegemonía.

“Ningún Estado podría sostenerse permanentemente sólo mediante la coerción y, por el contrario, ningún Estado, por más democrático

⁷² Conjunto de individuos, organizaciones u organismos necesarios o no para el proceso social que forman parte de la superestructura en términos marxistas.



que sea, puede dejar de utilizar ampliamente los mecanismos represivos disponibles para mantener el orden establecido; es decir, para impedir que las relaciones de las clases que le sostienen sean eliminadas por la lucha de clases”.⁷³

Bajo esta lógica, un sistema hegemónico de poder se puede definir por el grado de consenso que obtiene de las masas populares a las que domina, y la consecuente reducción en la cantidad de coerción necesaria para reprimirlas, por lo que es ineludible preguntarse cómo opera en los hechos este sistema.

2.3. ¿Cómo opera el sistema hegemónico? El ejercicio del poder.

El poder tiene su origen en la sociedad, es tendiente a lograr la existencia, coexistencia y supervivencia de las sociedades, entendiendo a éstas como grupos organizados. Tiene como función esencial ligar a los individuos según la espiral de la coerción, el placer o la verdad. Es un elemento articulador, vinculador, de enlace y represor del comportamiento humano, con el que se permite distinguir lo legítimo y lo ilegítimo en las actitudes y comportamiento de sus miembros.

Se puede decir que no es una condición libre o sujeta al deseo individual, por el contrario siempre está sometido a un marco institucional y a una estructura, entiendo a ésta última como sociedad, estado, organización, grupo o clase que los detenta y ejercita. Por tanto es impersonal, no es nunca la propiedad de un individuo; pertenece a un grupo y existe sólo mientras permanece unido el grupo. Además es una relación asimétrica, porque el poder siempre se ejerce sobre alguien, y alguien siempre lo detenta con algún objetivo específico.⁷⁴

⁷³ Buonicore, Augusto C., “Gramsci, Lenin y la cuestión de la hegemonía” *La haine*, <http://lahaine.org/pensamiento/buonicore.htm>

⁷⁴ Cisneros González, Raúl, “¿Qué es el poder?”, *Administración contemporánea, Revista de administración, Colegio de Posgraduados en Administración de la República Mexicana A. C.*, México, núm.8, enero de 2008, pp.12-14, <http://www.colpamex.org/Revista/Art8/41.pdf>.



Por estas razones es concluyente decir que las relaciones de poder han existido desde que existe la sociedad misma, sin embargo estas son sólo una parte de las interacciones sociales por lo que es necesario distinguirlas de otros tipos de relaciones sociales. Para lograrlo hay que integrar una breve reseña histórica de la teoría del poder, pero en cuanto a la dimensión del tiempo esta se hará a partir del establecimiento de la política como ciencia independiente.

Por tanto es necesario comenzar por la idea del poder en Maquiavelo. Para este pensador el poder es la capacidad de obligar a otros a la obediencia, y en su ejercicio rechaza cualquier norma ética o moral en favor de la razón de Estado y la eficacia, por lo que todo es válido en la práctica del poder. Desde su perspectiva, el poder no se relaciona con el *logos*, sino con la fuerza y la coacción. Su enfoque es totalmente pragmático.

Sin embargo, Maquiavelo ve al poder desde una concepción distinta ya que lo ubica como una virtud, a la que describe como una cualidad poco común, como "una energía a la vez brutal y prudentemente calculadora, ajena a cualquier preocupación de moral ordinaria"⁷⁵

A partir de esta época y gracias a las aportaciones de Maquiavelo no podía entenderse ya a la política y al poder como un espacio más del actuar social, sino como una verdadera ciencia con su propia lógica y sus reglas particulares. Así es que un par de siglos después se desarrollan importantes teorías políticas las cuales han analizado el fenómeno del poder desde diversas perspectivas teóricas fundamentales.

Hobbes por un lado nos plantea la teoría sustancialista, la cual establece en su centro al poder de una persona y este poder es el medio o medios que tiene en el presente para obtener algún aparente bien futuro. Como defensor del

⁷⁵ Rojas Pérez, Adrián Isaac, "Maquiavelo y Nietzsche en torno al poder", *La colmena, Revista de la Universidad Autónoma del Estado de México*, México, Aguijón, núm.47, julio –septiembre de 2005, <http://www.uaemex.mx/plin/colmena/Colmena%2047/Aguijon/Adrian.html>.



absolutismo, ese poder sin límites se justifica, en una sociedad integrada por hombres no confiables, ni bondadosos, para que el Estado garantice la paz, el orden y la seguridad.

Por otro lado, la teoría subjetivista de John Locke plantea que el poder es la capacidad del sujeto de obtener ciertos efectos que desee. Como liberal, Locke plantea que el poder reside en el pueblo que conserva el derecho de destituir a los poderes constituidos en caso de abuso de la autoridad por parte de estos. Inspirándose en algunas de las ideas políticas de Aristóteles, establece una tipología del poder a partir de una distinción entre el poder político y los poderes no políticos.

Locke considera político el poder legítimo que resulta del consenso entre los individuos y es instituido para el buen gobierno de la sociedad civil organizada, es decir, para asegurar las propiedades individuales, que no sólo abarcan los bienes materiales, sino también, en sentido amplio, la vida, el cuerpo y las libertades individuales. Sin embargo, para Locke, no todo el poder es político, reconoce poderes privados no relacionados con la política, con el Estado ni con la vida pública como el poder paternal y el poder despótico.

Afirma Locke que el poder paternal no se trata de un poder arbitrario, sino más bien de una especie de deber de los padres para con los hijos, ya que su propósito principal es el de dirigir, orientar, encauzar y, en definitiva, cuidar y educar temporalmente a los hijos. Tampoco se trata de un poder absoluto e ilimitado, pues el poder de los padres no se extiende a la vida y las propiedades de la prole.⁷⁶

⁷⁶ Aguiló Bonet, Antoni Jesús, “El concepto de poder en la teoría política contrahegemónica de Boaventura de Sousa Santos: una aproximación analítico – crítica”, *Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, Publicación Electrónica de la Universidad Complutense, España, núm.24, 2009, p. 24.



El poder despótico, por su parte, es un poder absoluto y arbitrario ejercido contra aquellos a quienes se desea dominar hasta el punto de poder privarles del derecho a la vida.⁷⁷

Finalmente es preciso citar a un teórico más contemporáneo, que nos da cuenta de lo que puede llamarse la teoría relacional del poder y es la visión predominante en los discursos políticos contemporáneos. Demostrada por Robert Alan Dahl, la teoría relacional plantea que el poder involucra una relación entre actores (A y B), en la que uno de ellos (A) induce a los otros (B) a actuar de un modo en el que no lo harían de otra manera. Por tanto es posible establecer, de acuerdo al planteamiento de Dahl, que el poder es situacional, es decir, se define en función de la posición que se ocupa.

En un régimen político, y como ejemplo más claro en un régimen democrático, el poder se ejerce al disponerse de un cargo institucional, donde al ser elegido para un puesto, se puede ejercer un determinado mando; sin embargo cuando el mandato ha terminado y se pierde el cargo, ya no se puede seguir ejerciendo el poder.

Es con base en esta distinción tan particular de Dahl, que se afirma que el poder no se tiene sino que se ejerce ya que no es personalizado, es una actuación orgánica y funcional referido a gobernantes y gobernados. El poder comprende la cooperación, integración, coordinación, ordenación de todos los integrantes de la organización estatal.

Para entender el poder como base del sistema hegemónico, es necesario contextualizar además que hay diversos tipos de poder: económico, persuasivo, religioso y por supuesto el poder político.

⁷⁷ *Íbidem*, p.25.



El poder económico llamado también *retribución*, tiene que ver con la posesión de bienes, sobre todo en una situación de escasez, para inducir a quienes no los poseen a adoptar una cierta conducta. Ejemplo: relación empresarios-trabajadores (economías capitalistas).

En cuanto al poder persuasivo, se puede decir que basa su fortaleza en la posesión de ciertas formas de saber, doctrinas o conocimiento para ejercer influencia en el comportamiento ajeno e inducir a los miembros del grupo a realizar o dejar de realizar una acción, también se puede llamar *ideología*. En el caso del poder religioso, la amenaza de penas o la promesa de premios ultraterrenales, es su recurso principal para controlar a las personas.

Finalmente la coerción se ubica en el lugar del poder político; se trata del uso exclusivo y monopólico del uso de la fuerza legítima para obtener los efectos deseados. En los sistemas políticos contemporáneos, es el Estado quien posee y ejerce el poder político en una sociedad, cuya manifestación es el ejercicio de la autoridad por parte del Gobierno. Este poder político se manifiesta de diversas formas, precisamente a través de la coerción, la influencia, la fuerza, la manipulación y la autoridad.⁷⁸

Así es que, tradicionalmente, el poder tiene que ver con la capacidad de control sobre algo o alguien, sobre sus acciones y posibilidades. Weber lo define ampliamente como “la probabilidad de imponer la propia voluntad, dentro de una relación social, aun contra toda resistencia y cualquiera que sea el fundamento de esa probabilidad”,⁷⁹ es decir, lo concibe como una relación de dominación legítima y consentida.

⁷⁸ Guerrero, Schuster, “Documento base ciencia política”, 2009, p. 3, http://elcursor.com/wp-content/uploads/2009/07/Ciencia_Politica_1.pdf.

⁷⁹ Weber, Max. *Economía y sociedad: esbozo de sociología comprensiva*, México, Fondo de Cultura Económica, 1979, p. 43.



Ahora, el poder así entendido, tiene que ver con la teoría clásica por lo cual es muy importante hacer referencia a un análisis crítico del poder, y Michel Foucault es la indiscutible referencia. Para él, el ejercicio del poder puede examinarse desde diferentes ópticas, la primera de ellas es la del poder estatal o jurídico. Para Foucault esta idea ha sido tratada siempre por la filosofía política liberal históricamente hegemónica y se basa en la clásica noción jurídico-política de soberanía.⁸⁰

Para entender el contexto del sistema hegemónico, el segundo enfoque es aún más importante. Así que Foucault aborda no sólo el poder en sí, sino las relaciones de poder, ya que se refiere al llamado “poder de las disciplinas o poder disciplinario”⁸¹ de la ciencia moderna. En este análisis reformula el concepto de poder e introduce el de disciplina. Para Foucault el poder disciplinario es un producto que la sociedad misma origina a partir de reglas y mecanismos autónomos del Estado y lo define como el conjunto de tácticas, estrategias y procedimientos que tienen efectos buscados y deseados sobre determinados individuos, especialmente sobre sus cuerpos, descubiertos como objeto y blanco de poder.⁸²

Foucault con su brillante sencillez muestra una brevísima síntesis de su teoría del poder en esta frase:

⁸⁰ Aguiló Bonet, Antoni Jesús, *op. cit.*, nota 76, p. 10.

⁸¹ El poder disciplinario se caracteriza por cinco rasgos esenciales. Primero, el poder es transversal (el poder está presente en todas las relaciones intersubjetivas), descentrado (no está localizado única ni centralmente en el aparato institucional del Estado, sino que se extiende a otros ámbitos de relación social) y fragmentario que se ejerce en medio de innumerables relaciones flexibles y desiguales.

En segundo lugar es un poder reconocido como *a priori* histórico. Como el poder disciplinario es una realidad omnipresente, un marco de acción permanente, permite la instauración y el mantenimiento de discursos teóricos hasta que se debilitan y son sustituidos por otros discursos de verdad.

El poder disciplinario, en tercer lugar, es un poder ascendente, que proviene de abajo, es decir, de la micropolítica cotidiana, de las relaciones de poder que están en la base de la sociedad y a partir de las cuales va ascendiendo hasta llegar a formas de dominio más generales.

Está constituido, en su cuarto rasgo, por relaciones de poder intencionales ya que comportan un proceso de cálculo que tiende a la consecución de metas y objetivos. Y en último lugar habla de la resistencia, para el filósofo, poder y resistencia son realidades indisociables. Véase Aguiló Bonet, Antoni Jesús, *op. cit.*, nota 76, p. 24

⁸² *Idem.*



“lo que hace que el poder se sostenga, que sea aceptado, es sencillamente que no pesa solo como potencia que dice no, sino que cala de hecho, produce cosas, induce placer, forma saber, produce discursos; hay que considerarlo como una red productiva que pasa a través de todo el cuerpo social en lugar de como una instancia negativa que tiene por función reprimir”⁸³

Siguiendo con la línea crítica, es ineludible referirse al concepto de poder de Boaventura de Sousa Santos, quien lo define como cualquier relación social regulada por un intercambio desigual.⁸⁴ Por lo tanto las relaciones de poder constituyen procesos de intercambio desigual entre individuos o grupos sociales, o, en otros términos, conjuntos de relaciones sociales entre sujetos iguales en la teoría pero desiguales en la práctica.

Santos, altamente influenciado por Foucault, distingue dos dimensiones distintas del poder; el ejercicio del poder cósmico (centrado en el Estado, jerárquicamente organizado) y el poder caótico, que en contraposición es el poder descentralizado e informal que no tiene una localización específica, emerge de intercambios sociales desiguales, se ejerce desde varios microcentros de poder de manera caótica y no tiene unos límites predefinidos.

Habiéndose esbozado la idea de poder y sobre todo esta teoría crítica del poder, se puede continuar con el planteamiento de la pregunta original de este apartado ¿cómo opera el sistema hegemónico?, es decir, ¿cómo se ejerce el poder en el contexto de un sistema hegemónico?

Para contestar estas preguntas es imperante retomar uno de los planteamientos más interesantes de Gramsci, que tiene que ver con la forma de

⁸³ Foucault, Michel, *Un diálogo sobre el poder y otras conversaciones*, Madrid, Alianza Editorial, 1981, p.137.

⁸⁴ Boaventura de Sousa, Santos, *Crítica de la razón indolente. Contra el desperdicio de la experiencia*, Bilbao, Desclée de Brouwer, 2003, p.303.



operación del poder dentro del sistema hegemónico y se basa en el grado de consenso que se puede obtener de las masas populares a las que domina, y la consiguiente reducción en la cantidad de coerción necesaria para reprimirlas.

De acuerdo con este teórico, los mecanismos de control para asegurar ese consenso residen en una red ramificada de instituciones culturales (escuelas, iglesia, partidos, asociaciones, etc.) que manipulan a las masas explotadas a través de un conjunto de ideologías transmitidas por los intelectuales, generando una subordinación pasiva.⁸⁵

En la definición corta de hegemonía que Gramsci utiliza a menudo en sus Cuadernos de la Cárcel de que es la “dirección política, intelectual y moral” cabe distinguir dos aspectos: 1) el aspecto político, que tiene que ver con la capacidad de una clase dominante de articular con sus intereses los de otros grupos, convirtiéndose así en el elemento rector de una voluntad colectiva, y 2) el aspecto de dirección intelectual y moral, que es la parte en la que encaja Gramsci la importancia que tiene la ideología ya que la clase dominante va a indicar las condiciones ideológicas que deben ser cumplidas para que sea posible la constitución de dicha voluntad colectiva.

La desigualdad que en los hechos se presenta, de una clase dominante y otra dominada y sometida a su dirección moral e intelectual, es la que determina la forma en que se ejerce el poder. En este punto se coincide con la visión de Boaventura de Sousa Santos, quien ve en el poder una relación social regulada por un intercambio desigual y por ese motivo el ejercicio del poder está reservado al grupo que recibe más en este intercambio disímil.

En el sistema hegemónico, el consenso que requiere la clase dominante se logra ejerciendo este poder de forma persuasiva, utilizando la dominación cultural e institucional contra la clase popular. Para ejemplificar de alguna manera esta

⁸⁵ Giacaglia, Mirta, *op. cit.*, nota 59, p.153.



idea se pueden revisar algunas de las formas en las que el sistema hegemónico imprime su poder en la vida cotidiana de las personas.

Para la clase dominante (burguesa) las instituciones religiosas son una efectiva forma de dominación cultural. Para ellos la religión hace de mediadora entre la concepción superior de los grandes intelectuales y las masas populares ya que es como una forma de mitología o una suerte de prefilosofía que debe dejarse a los niños y a las masas populares subalternas, ya que estas son incapaces de elevarse hasta el saber crítico, hasta la filosofía.

Pero cabe aclarar que no se plantea como tarea elevar a las clases populares al nivel de las clases dominantes, sino más bien, mantener las clases populares en posición subalterna.⁸⁶ De esto no se ha dado cuenta la mayoría de los integrantes de las clases populares por lo que el efecto de esta estrategia está muy bien logrado.

El sistema educativo y el control de los medios de comunicación son otras de las estrategias fundamentales de la operación del sistema hegemónico. Ejerce el poder sobre los ciudadanos, la clase popular, de forma casi imperceptible, señalando qué debemos aprender y bajo qué método, o haciendo llegar a través de los medios de comunicación sólo la información previamente seleccionada para la estrategia de generación de consenso.

Ahora bien, podríamos decir que la política orgánica de la clase hegemónica es reformista, porque manteniendo la política en un nivel doméstico, la clase dirigente se garantiza la conservación del poder. Gramsci la identifica como gran o alta política y pequeña política (política del día, política parlamentaria, de corredores, de intriga). La gran política comprende las cuestiones vinculadas con la función de nuevos Estados, con la lucha por la destrucción, la defensa, la conservación de determinadas estructuras orgánicas económico-sociales.

⁸⁶ Gruppi, Luciano, *El concepto de Hegemonía en Gramsci*, México, Ediciones de Cultura Popular, http://www.gramsci.org.ar/12/gruppi_heg_en_gramsci.htm.



La pequeña política comprende las cuestiones parciales y cotidianas que se plantean en el interior de una estructura ya establecida, debido a las luchas de preminencia entre las diversas fracciones de una misma clase política. Es, por lo tanto, “una gran política la tentativa de excluir la gran política del ámbito interno de la vida estatal y de reducir todo a la política pequeña.”⁸⁷

De eso se trata la hegemonía, de contener en unidad la diversidad y hasta la contradicción.⁸⁸ Por lo tanto es necesario que el sistema hegemónico se adapte a las condiciones sociales que la propia diversidad y contradicción han logrado al interior del sistema. Esta adaptación en cuanto al ámbito político tiene que ver con el actual proceso de democratización en la mayoría de los países del mundo.

En el caso mexicano la historia más reciente indica que la clase dominante ha sabido muy bien como abrir válvulas de escape que permitan moldear paso a paso el consenso social de que existe tal proceso de democratización y a la vez le permita continuar ejerciendo el poder.

⁸⁷ Gramsci, Antonio, *Notas sobre Maquiavelo, sobre política y sobre el Estado moderno*, Madrid, Nueva Visión, 1984, p.48-49.

⁸⁸ Edgardo Mocca, “Hugo Moyano y la vigencia de Gramsci”, Diario Página 12, <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-164580-2011-03-20.html>.



CAPÍTULO III

LOS GOBIERNOS DIVIDIDOS ¿UN MODELO POLÍTICO?

Establecida una nueva idea de hegemonía y teniendo el marco teórico de los gobiernos divididos, es necesario establecer las razones por las cuales se considera que son un modelo político que forma parte de un sistema con características hegemónicas y no solamente un fenómeno político consecuencia de diversos factores sociales y políticos.

Por tanto, habrá que explicar por qué un sistema hegemónico requiere modificar sus estrategias de establecimiento y consolidación a través de la incorporación de modelos políticos que respondan a las necesidades sociales del propio entorno en que existe permitiéndole al mismo tiempo justificarse y legitimarse.

3.1. Justificando al sistema hegemónico

Todo sistema requiere al menos dos mecanismos que le permitan su continuación y vigencia en un determinado entorno; el mecanismo de entrada o de abastecimiento y el mecanismo de salida o escape que es necesario para deshacerse de los desajustes internos que lo afectan. Es decir, todo lo que pase dentro de un sistema será parte integrante de éste y adecuará su funcionamiento en virtud de estas afectaciones.

Dejando de lado las referencias mecanicistas, un sistema político y en particular un sistema de carácter hegemónico se esmera por lograr que todas sus partes integrantes funcionen apropiadamente y en razón a los objetivos que se va trazando.



Para lograr esto, es necesario que el sistema vaya preparando sus instrumentos de acuerdo a la exigencia del contexto en que se desarrolla, y algunos de estos ajustes tienen que ver con situaciones políticas, sociales y económicas que llevarán al sistema a un cambio de ruta o trazo a mediano plazo, cambio que justificará la propia existencia y continuidad del sistema hegemónico.

Ya que justificar en un sentido puede significar “ser algo la causa de que otra no resulte extraña o censurable”⁸⁹ es posible sostener que un sistema en el que la dominación⁹⁰ es la regla, es necesario establecer modelos que no hagan extraño o censurable el propio sistema, en este caso un sistema de carácter hegemónico.

Precisamente habrá que preguntarse ¿cómo el sistema hegemónico logra que la dominación no nos resulte chocante, incómoda o reprochable y que terminemos aceptándolo como normal?, la respuesta es simple, a través de la ideología que además de ser un sistema de ideas se encuentra instalado en cada aparato e institución de su contexto social. En opinión de Robert Dahl, una ideología reinante indica los supuestos morales, religiosos y fácticos, que se suponen para justificar al sistema.

Pero, esta ideología no es necesariamente estática, las nuevas situaciones crean la necesidad de explicaciones y énfasis en nuevos objetivos ya que además la forma en que se comporta un sistema político está influenciada por la existencia de otros sistemas políticos a los que está ligado fundamentalmente el grupo dominante.⁹¹

⁸⁹ <http://www.wordreference.com/definicion/justificar>, 18 de octubre de 2013.

⁹⁰ Otros sistemas políticos de refiere a las organizaciones políticas y económicas internacionales como la Organización de las Naciones Unidas, Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional, entre otros, así como empresas transnacionales.

⁹¹ Kohan, Néstor Boris, *Gramsci para principiantes*, Era naciente, Buenos Aires, 2006. p. 96.



De forma particular en la sociedad mexicana, la clase dominante se ha encargado de crear nuevas y diversas formas de ejercicio del poder político en el camino del establecimiento del actual modelo político de gobiernos divididos, e incluso ha ampliado su parámetro de concesión a otros grupos ideológicos con el fin de incorporarlos al régimen hegemónico y de ésta forma justificarse a sí mismos.

La inclusión de *Diputados de partido* al Congreso de la Unión en los años 60 y en la siguiente década los plurinominales, son muestra de que el grupo dominante (por supuesto bajo una fuerte presión social y política) requirió habilitar válvulas de escape para retener el control del sistema y por lo tanto retener el poder.

Por otro lado, atribuyó a los nuevos actores (partidos políticos y figuras) la responsabilidad de mantenerse en el juego político dentro del sistema que le abrió sus puertas a través de la búsqueda de nuevos mecanismos (modelos) que permitieran cumplir con las exigencias y parámetros sociales y políticos de su contexto y el entorno internacional.

Por tanto, no es casualidad que para el año de 1986 cambiara el número de curules a 500, y al mismo tiempo la nueva ley electoral permitiera al partido mayoritario obtener curules de representación proporcional a fin de lograr una mayoría absoluta si esta no se lograba en la elección territorial. Sin embargo, como es posible interpretar de Lenin, para conquistar y mantenerse en hegemonía la clase dominante debía dejar que las clases subalternas y sus facciones tuvieran las concesiones que permitieran atender sus necesidades dentro del propio sistema.

Mario Solano nos refiere hacia el concepto de García Canclini sobre hegemonía y establece que es una forma de dirección política – ideológica ejercida por las clases dominantes sobre las subordinadas, dirección ejercida de



forma tal que permite el ejercicio de algunas prácticas independientes a los grupos subordinados.⁹²

En el caso mexicano estas estas prácticas independientes se encaminaron a consolidar un sistema pluripartidista que ofrece gobiernos divididos y ha ido en búsqueda de la democracia como régimen político, pero únicamente ha logrado justificar con mayor fuerza la existencia de un sistema hegemónico en el que sólo es posible reacomodar las piezas para mostrar otras posibilidades de juego.

Justamente en cuanto al tema de la democracia y la hegemonía Laclau y Mouffe consideran que la lógica democrática es, en sí, una lógica de la eliminación de las relaciones de subordinación y de las desigualdades que no es suficiente para la formulación de un proyecto hegemónico. Éste, requiere además un conjunto de propuestas para la organización positiva de lo social para la reconstrucción de áreas sociales específicas con el fin de poder actuar hegemónicamente.⁹³

Se refieren pues, a la diferencia entre una estrategia de oposición y una estrategia de construcción de un nuevo orden. La primera estrategia se asienta sobre demandas negativas y subversivas así que queda relegada a la marginalidad. Este tipo de estrategias son el caso de muchos de los gobiernos emanados de un partido diferente al PRI que sirvió de herramienta para establecer el sistema hegemónico mexicano.

Desde que se presenta la primera alternancia de partido político al frente de un poder ejecutivo, el modelo de gobierno dividido ha permeado fuertemente en el sistema mexicano, que a pesar de estas circunstancias en que un gobierno debe lograr una serie de acuerdos políticos en su ámbito, no se ha ejercido en los

⁹² Solano Solano, Mario A., *Legitimación del Estado en la conciencia cotidiana: una indagación sociopsicológica sobre la dominación política*, Costa Rica, Editorial Universidad de Costa Rica, 1999, p. 221

⁹³ Laclau, Ernesto y Mouffe, Chantal, *Hegemonía y estrategia socialista, hacia una radicalización de la democracia*, Siglo XXI, Madrid, 1987, p. 311 y 312.



hechos una estrategia real de construcción de un nuevo orden que reconstruya el tejido social.

Esa es la cuestión del sistema hegemónico mexicano, crea las condiciones políticas y sociales que requiere para mantener el poder en un mismo grupo dominante de forma tal que a pesar de la alternancia de partidos al frente de los gobiernos continúen plateando estrategias de oposición que sólo logan justificar la propia existencia del sistema hegemónico, como ya se explicaba con Laclau y Mouffe.

3.2. Legitimando al sistema hegemónico

No es interés de este apartado lograr un ensayo sobre de la legitimidad, sus formas, condiciones, o expresiones pero es necesario esbozar algunas ideas que permitan entender el concepto de la legitimidad que los gobiernos divididos dan a un sistema hegemónico como el mexicano.

El asunto de la legitimidad requiere un análisis y explicación diferente al de la justificación ya que hay amplias teorías del tema y se ha de recurrir solamente a algunas de sus partes. En sus diversas acepciones, la palabra legítimo significa “conforme a las leyes” o también “acto genuino y verdadero en cualquier línea”⁹⁴ pero, estudiado a través de la ciencia política, nos presenta otro conocimiento.

Legitimidad es el concepto con el que se enjuicia la capacidad de un poder para obtener obediencia sin necesidad de recurrir a la coacción que se supone la amenaza de la fuerza, de tal forma que un Estado es legítimo si existe un

⁹⁴ Diccionario de la lengua española, 22a. ed., RAE, 2001, <http://lema.rae.es/drae/?val=legitimo>.



consenso entre los miembros de la comunidad para aceptar la autoridad vigente.⁹⁵ Es decir, la legitimidad política se puede referir a la obtención y al ejercicio del poder político en relación a si éste es percibido como legítimo y por lo tanto es mayoritariamente obedecido.

Bajo esta misma lógica, se afirma que la visión gramsciana de la legitimación puede expresarse como una batalla para lograr el consenso de las masas.⁹⁶ En el caso de un sistema hegemónico, diría Gramsci que el consenso de las masas se logra principalmente a través de la ideología y su discurso.

Este discurso llega a la masa popular a través de la red de instituciones culturales y sociales que el propio estado tiene a su disposición, y que como se ha establecido pueden ser las escuelas, iglesia, partidos políticos, y medios de comunicación (entre otros), utilizando la dominación cultural e institucional para persuadir a la clase popular e incorporarla, sin ejercer la fuerza, a un sistema que difícilmente se detecta como hegemónico.

En el contexto del sistema hegemónico mexicano, el mecanismo de discurso que la clase dominante ha establecido es un tipo de discurso "tecnocrático", "didáctico" o "científico" como lo denomina Eliseo Verón, quién explica que es el tipo de discurso que se sitúa por fuera de la política para legitimar su propio discurso político, es decir:

La estrategia a la que apela consiste en "jugar el juego de la política mientras parece jugar a otro juego" No obstante, si bien parece excluir los antagonismos que caracterizan a toda identidad política, es con los propios políticos con quienes antagoniza.⁹⁷

⁹⁵ Molina, Ignacio, *Conceptos fundamentales de ciencia política*, México, Alianza Editorial, 2007.

⁹⁶ Solano Solano, Mario A., *op. cit.*, nota 92, p. 221.

⁹⁷ Verón, Eliseo y Silvia Siga, *Perón o muerte. Los fundamentos discursivos del fenómeno peronista*. Buenos Aires: Legasa. 2003, p. 22 y 23.



En varios de sus trabajos, Verón explica que este tipo de discurso se estructura de modo diferente al discurso político. En lugar de decir "creo en", afirma "verdades eternas" y las sitúa como verdades objetivas e indiscutibles, por lo que quien escucha el discurso no puede rechazar la afirmación sin correr el riesgo de quedar fuera del sentido común.⁹⁸

Durante décadas la retórica de la clase política mexicana se ha centrado en presentar a las masas una innumerable cantidad de cifras y conclusiones técnicas y pocas veces se plantean cuestiones de fondo que pretendan intervenir de forma positiva en el tejido social sino que continúan adoctrinando a las masas para legitimar el propio sistema hegemónico.

En estos discursos se siguen ignorando expresiones contra hegemónicas que han surgido naturalmente en la sociedad, pero ya que la mayoría de los medios de comunicación comparten la tarea de dominación cultural la masa no se entera de muchas de estas expresiones y de forma muy sutil indica qué se debe aprender y que no se debe ni siquiera pensar, así que administra sólo la información previamente seleccionada para la estrategia de generación de consenso.

Estas ideas permiten afirmar que los gobiernos divididos forman parte del efectivo discurso de democratización del Estado mexicano en que se presenta a los gobiernos divididos con una consecuencia natural de la supuesta democracia alcanzada en el país por lo que limita a los ciudadanos (a la masa) a creer que la democracia es solamente de carácter electoral y no implica otras esferas de la vida social.

Por lo tanto se deduce que el sistema hegemónico impulsa el establecimiento de gobiernos que dejen sentir un ambiente de avance democrático y limiten la percepción de dominación cultural e institucional para

⁹⁸ *Idem.*



continuar ejerciendo el poder en determinado contexto político y social. Por estas razones los gobiernos divididos son una excelente forma de legitimar al sistema hegemónico en que se dio su surgimiento.

Lenin planteaba que el proceso de dirección política de un sector social sobre otro que es la hegemonía se ejerce en el plano político pero también en el cultural e ideológico.⁹⁹ Y justamente el sistema hegemónico mexicano, además de las reformas políticas y electorales desarrolladas, ha extendido una fuerte estrategia de dominación cultural e ideológica que refuerza su propia legitimación.

Es emblemática la utilización de los medios de comunicación masivos para intentar generalizar los valores particulares de un sector social para el conjunto de la población con el fin de neutralizar la contrahegemonía y alinear a otros sectores sociales tras las propuestas propias.

Para mayor comprensión se puede colocar como ejemplo el contenido de los programas que emiten las televisoras de canal abierto en México. En primer lugar se debe señalar que estas televisoras tienen bajo su control varios canales de señal abierta que pertenecen originariamente al Estado pero han sido concesionadas a empresas privadas.¹⁰⁰ Esto facilita al sistema intervenir en la generación de los contenidos que van desde el dirigido a niños y adolescentes, hasta noticieros, programas de revista, telenovelas, series nacionales y extranjeras, etc.

En particular los noticieros prestan un servicio al sistema muy importante, informan mayoritariamente de forma sesgada lo que el grupo dominante ha elegido que el grupo sometido debe ver para no generar suspicacias en él y comience a organizar una partida contrahegemónica.

⁹⁹ Kohan, Néstor Boris, *op. cit.* nota 91, p. 77.

¹⁰⁰ Toussaint, Florence, *Televisión sin fronteras*, México, Siglo veintiuno editores, 1998, p.144.



En cuanto a los valores sociales las telenovelas tienen un papel preponderante, en ellas se establecen esquemas en diversas áreas como lo económico mostrando, por ejemplo, que es correcto o bueno que una familia tenga el poder económico y otra sea de una clase más baja.

En el aspecto social se pueden enumerar algunos ejemplos como la negación de la existencia de minorías sexuales (aunque recientemente se han comenzado a mostrar), y una importante discriminación de género en muchos casos relegando a la mujer únicamente al trabajo del hogar y negando la posibilidad del aborto como un derecho a decidir sobre su propio cuerpo. Las historias en estas telenovelas muestran enlaces matrimoniales católicos como única opción de fe, e incluso hay programas específicamente creados bajo los dogmas de esta religión.¹⁰¹

Otro, es el caso de la educación que Antonio Gramsci entendió como vía de construcción hegemónica, y que en su tiempo significaba la primera vía, ya que existe una tendencia a la pedagogía verticalista desde la época de la ilustración.¹⁰²

Los programas de estudio que el Estado Mexicano ha establecido relatan la “historia oficial” adoctrinando a los niños y jóvenes en aspectos especiales en los que se veneran figuras de la historia nacional por razones creadas en esas enseñanzas y no se entrega a la niñez la realidad histórica para que ellos la puedan evaluar y decidir en razón a conocimientos verdaderos. Sin embargo la masa social inmersa en un sistema hegemónico generalmente no tiene la capacidad ni de cuestionar estos asuntos básicos.

Estas condiciones culturales fueron creadas a la par de la creación y consolidación del partido hegemónico y fueron la clave para sostener durante 71

¹⁰¹ Algunos de éstos programas son: “La rosa de Guadalupe” y “A cada quien su santo”.

¹⁰² Kohan, Néstor Boris, *op. cit.*, nota 91, p. 79.



años una estructura sólida que tuvo la posibilidad de tener un impresionante orden político; pero esta estructura, a partir de la Presidencia de Cárdenas, también representó a los sectores sociales, lo que la convirtió en una maquinaria política que legitimaba al presidente, ya sea de forma legal o con fraudes electorales. Varias décadas después esta misma maquinaria está al servicio del mismo sistema hegemónico pero con un nuevo modelo político: los gobiernos divididos.

Finalmente es preciso contestar la pregunta que plantea el título de éste capítulo ya que aún no está completamente resuelta. Se trata de esclarecer si los gobiernos divididos son pues un fenómeno de generación espontánea o un modelo que tiene responsabilidades específicas y se desenvuelve dentro de un sistema que lo ha creado para, entre otras cosas justificarse a sí mismo y legitimar su acción en el poder.

La respuesta se encuentra implícita en las afirmaciones que se han externado a lo largo de este trabajo. Los gobiernos divididos, particularmente en México, son un modelo creado por el sistema hegemónico para sobrevivir a las transformaciones de las condiciones sociales que la propia diversidad y contradicción han alcanzado al interior del sistema.

En el caso mexicano, si bien dichas transformaciones tienen su origen en las luchas sociales y políticas de diversos sectores sociales¹⁰³ el sistema siempre optó por confrontarlas menos, es decir hacer menor uso de su fuerza de coacción y por el contrario logró con éxito generar estas válvulas de escape que significaron diversas reformas legales y constitucionales hasta llegar al presente modelo de alternancia y gobiernos divididos.

¹⁰³ Sólo por nombrar algunos ejemplos paradigmáticos: la lucha feminista que logró el voto para las mujeres en 1953, diversos movimientos estudiantiles en particular el de 1968, el establecimiento de ejércitos paramilitares como el Ejército Zapatista de Liberación Nacional y el Ejército Popular Revolucionario, entre otros.



Como reflexiona Mocca, la hegemonía se trata de contener en unidad la diversidad y hasta la contradicción, así que el sistema hegemónico seguro se adapta a las condiciones sociales que la propia diversidad y contradicción han logrado al interior del sistema como es el de los gobiernos divididos en el caso mexicano y en particular el del Estado de Michoacán que es materia del siguiente capítulo.



CAPITULO IV

MICHOACÁN LEGITIMA LA HEGEMONÍA

4.1. El caso Michoacán (2002 – 2012)

Michoacán es un estado que forma parte de la República Mexicana y que por tanto comparte historia, tradición, costumbres y prácticas políticas con el Estado de mexicano, es decir, con la federación. Ya que el sistema político mexicano es presidencialista, el sistema político de los estados de la República federal es igualmente de tipo presidencialista, lo que arrastra a los estados a un comportamiento prácticamente análogo.¹⁰⁴

Para comprender por qué se afirma que Michoacán legitima el sistema hegemónico a través del establecimiento de gobiernos divididos es necesario presentar los antecedentes del caso.

Ha quedado claro que el Partido Revolucionario Institucional, partido hegemónico en México, dominaba la escena nacional y por las mismas razones su arraigo en los estados de la República era completamente justificado. Sin embargo, a partir de los sucesos nacionales en la década de los 80 en que se crea el Partido de la Revolución Democrática, el Estado comienza a vivir un proceso de ajustes políticos y legislativos hasta el desastre que representaron las elecciones del año 1992, en que la elección fue tan burdamente manipulada a favor del candidato del PRI, que éste tuvo que rendir protesta como Gobernador en un recinto alterno al Congreso del Estado, nunca pudo entrar al Palacio de Gobierno y solicitó licencia al cargo 21 días después de haber tomado posesión.¹⁰⁵

¹⁰⁴ Lazo de la Vega, Cecilia, *El Poder Legislativo de Michoacán, ¿legitimador de las iniciativas del Gobernador? 1996 – 2008*, p. 160.

¹⁰⁵ Rivera Velázquez, Jaime, “Michoacán 1994”, Las elecciones federales de 1994”, Coord. Pablo Pascual Moncayo, Instituto de Estudios para la Transición Democrática A.C. Cal y Arena, México, 1995, p. 211.



Sin embargo se trataba de un gobierno unificado que logró un acuerdo interno en el PRI y el congreso local y le permitió fortalecerse en el ejecutivo y acordó una válvula de escape al conflicto político y social que supuso este hecho, se reformaron la Constitución del Estado y la ley electoral para convocar a una nueva elección de gobernador. El PRI como hábil partido hegemónico consiguió refrendar su triunfo en la siguiente elección de gobernador, pero apenas le alcanzó para lograr la mayoría simple en el Congreso del Estado.

Dicha legislatura estuvo influenciada por la presencia de tres fuerzas políticas principales: el PRD con 7 diputados, el PAN con el mismo número de curules y el PRI que logró 16 para completar los treinta escaños que conformaban en ese tiempo el congreso local. En el mismo periodo de gobernador pero en la elección intermedia de 1998 el PRI se recuperó y la oposición en su conjunto logró sólo 11 diputaciones.¹⁰⁶

De cualquier forma, el camino hacia la instauración de un nuevo modelo con gobiernos divididos se estaba caminando. En el ámbito federal desde el año 97 se presentó el modelo aún con el PRI al frente del poder ejecutivo y en el 2000 ya con la alternancia del PAN. Finalmente en las elecciones estatales del año 2001 una coalición con cinco partidos minoritarios unidos al PRD y encabezados por el Antropólogo Lázaro Cárdenas Batel, pudo ganar el poder ejecutivo local y una mayoría de gobiernos municipales aunque no así en el Congreso configurando el primer gobierno dividido en el estado de Michoacán.

El sistema hegemónico mexicano ha planteado que el titular del poder ejecutivo del estado es el máximo dirigente de la política estatal dejando de lado el poder del congreso e incluso subordinándolo o reduciéndolo a un simple legitimador de sus iniciativas políticas y legislativas y así sucedió en el caso de Michoacán.¹⁰⁷

¹⁰⁶ Lazo de la Vega, Cecilia, *op. cit.*, nota 104, p. 71.

¹⁰⁷ Lazo de la Vega, Cecilia, *op. cit.*, nota 104, p. 4.



No obstante, establecido entonces un gobierno dividido, las expectativas políticas y sociales cambiaron, ya que amplios sectores de la sociedad esperaban que un gobierno emanado de la oposición planteara un nuevo orden social y que el contrapeso en el Congreso permitiera mantener su estabilidad, es decir por primera vez contar con un gobierno democrático más allá de la democracia electoral.

El primer informe de gobierno del Gobernador Lázaro Cárdenas Batel da cuenta de ello en algunas de sus partes, por ejemplo, establece los logros políticos que consideró necesarios resaltar:

...El primer año de gestión ha sido fértil en obras, decisiones de política y construcción de posibilidades de futuro. Hemos sentado bases sólidas de una nueva manera de gobernar, y ha quedado claro que el cambio democrático no significó anarquía, crisis o ingobernabilidad para Michoacán. Ha quedado atrás la idea que se alimentó desde 1988, hasta la pasada campaña electoral, y que a lo mejor por ahí se sigue alimentando, para inhibir a los ciudadanos y evitar con ello la transformación política del Estado y del país...

Se empeñó en señalar las diferencias de su gobierno con los gobiernos anteriores emanados del partido hegemónico:

...Se redujeron los gastos a lo esencial, sin operativos de seguridad ni comitivas de acompañamiento excedidas en número y funciones. Evitamos, a la vez, los costosos actos públicos que en otros tiempos eran la razón de ser de una forma particular de gobernar...
...Estamos gobernando con transparencia...



...La división de poderes es para nosotros un principio básico del carácter republicano. Debemos reconocer que en este primer año de gobierno hemos encontrado un Congreso comprometido con el desarrollo y bienestar de Michoacán, que ha sido un factor de equilibrio democrático, congruente con su posición de poder independiente, cuyos integrantes, cuando así lo han estimado conveniente, han señalado sus discrepancias con el Poder Ejecutivo...

...Durante este período logramos un diálogo abierto con todas las fracciones parlamentarias que permitió las reformas necesarias impulsadas desde los distintos ámbitos, tanto en la Administración Pública como en nuestro marco legal...

...Asimismo, es de justicia reconocer y agradecer el apoyo institucional y republicano que mi Gobierno ha recibido de los integrantes de los otros dos Poderes del Estado, así como el de los ciento trece gobiernos municipales. A los diputados que apoyaron la solicitud de permiso para contratar deuda, les agradezco su solidaridad, y a quienes se opusieron a ella, les reitero mi respeto a sus razones...

El gobernador estableció claramente la importancia de otros actores sociales en el cauce de su gobierno:

...A los medios de comunicación, a los diputados, a los partidos políticos, a las organizaciones sociales, a los sectores productivos, a los círculos académicos e intelectuales y a los ciudadanos participativos y preocupados por el Estado, les aprecio profundamente la crítica constructiva que han expresado sobre nuestra visión y proceder. La crítica nos ayuda a identificar debilidades e inconsistencias, y a subsanarlas; nos obliga a no perder jamás el piso. Creo profundamente en la pertinencia de la



crítica y en su utilidad. Les invito a que prosigan formulándola. Será bienvenida y, sobre todo, tomada en cuenta¹⁰⁸...

Sin embargo en el terreno de los hechos la vida cotidiana de los ciudadanos se vio poco afectada. La ideología dominante continuó imponiendo el *estatus quo* y la burocracia solamente cambió de un partido a otro.

De cualquier forma la sociedad michoacana estaba decidida a no permitir que algún partido volviera a tener el control absoluto del gobierno y en las elecciones intermedias de 2004 ratificaron un gobierno dividido. Igualmente en las elecciones de gobernador, diputados locales y presidentes municipales del año 2007 en las que el PRD y los partidos identificados con la izquierda¹⁰⁹ continuaron al frente del ejecutivo estatal y el congreso del estado contaba con una mayoría de partidos de oposición.

El periodo del gobernador Leonel Godoy Rangel de 2008 a 2012 fue un periodo *sui generis* ya que en la legislatura saliente se había aprobado una reforma constitucional para hacer concurrir las elecciones estatales con las elecciones intermedias federales. Así que en conjunto las administraciones de Lázaro Cárdenas Batel y Leonel Godoy Rangel sumaron diez años de gobiernos emanados de partidos de izquierda con congresos de mayoría opositora.

Estas condiciones del Congreso no generaron parálisis o ingobernabilidad, en realidad la tradición presidencialista se dejó ver en la aprobación de la mayoría de las iniciativas enviadas por ambos gobernadores a sus Legislaturas correspondientes. El 88% de las iniciativas del Gobernador Cárdenas fueron

¹⁰⁸ Primer Informe del Gobernador Lázaro Cárdenas Batel, 13 de febrero de 2003.

¹⁰⁹ La coalición “Unidos por Michoacán” postuló a los candidatos de la izquierda electoral y se integró por los partidos: Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido de la Sociedad Nacionalista, Partido Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional.



aprobadas por unanimidad del Congreso y el 12% restante por mayoría¹¹⁰ y un porcentaje similar de las iniciativas del Gobernador Godoy fueron aprobadas en el mismo tenor.

Empero, en el transcurso de esos diez años de gobiernos perredistas tuvieron lugar varias acciones contrahegemónicas. Y a pesar de que encabezaba el gobierno estatal un partido o una coalición de partidos identificados con la izquierda, pocas fueron las prácticas democráticas y menos la tolerancia a estas acciones contrahegemónicas. En realidad no hubo diferencia práctica y profunda respecto de gobiernos emanados del partido hegemónico pragmático que claramente visualizó Sartori.

Algunas de estas acciones contrahegemónicas no pudieron ser más ocultadas y finalmente estallaron contra el sistema, pero aún en este extremo no fue el gobierno estatal quien decidió permitir estas contradicciones para contener la unidad, el caso Cherán,¹¹¹ por ejemplo, tuvo que ir hasta la Suprema Corte de Justicia de la Nación para lograr algunos de sus objetivos.

Si bien en este estado hay una constante lucha ideológica, la actividad política ha terminado plegándose al discurso de la ideología dominante, no se han logrado alianzas de clases (actualmente podríamos llamarlas de sectores de la sociedad) que sean estratégicas y a largo plazo para permitir una movilización contra el capitalismo y el estado burgués que significa el sistema hegemónico en Michoacán.

Se han creado diversos frentes de organizaciones sociales y de la sociedad civil, solos o con sindicatos y partidos de la izquierda (PRD, Partido del Trabajo y Movimiento Ciudadano) para compartir tareas que básicamente se encaminan a

¹¹⁰ Según los datos arrojados en Lazo de la Vega, Cecilia, *op. cit.* nota 104.

¹¹¹ Para mayor abundamiento del caso se recomienda la revisión del texto: Aragón Andrade, Orlando, “El derecho en insurrección. El uso contra-hegemónico del derecho en el movimiento purépecha de Cherán” *Revista de estudios e pesquisas sobre as Américas*, Brasil, vol. 7, núm. 2, 2013.



combatir algunos temas concretos de la agenda estatal,¹¹² sin embargo no se han compactado para hacer frente real a la ideología dominante proponiendo una verdadera estrategia de construcción de un nuevo orden. Continúan planteando estrategias de oposición.

Pero es posible ir más a fondo; muchas de estas organizaciones sociales se plantean como objetivo principal utilizar el sistema de partidos que llevará a una muy posible composición de gobierno dividido para formar parte de la nueva burocracia estatal la cual, diría Gramsci, es la fuerza conservadora más peligrosa ya que si se independiza de las masas el partido (u organización social) se convierte en reaccionario y desaparece su contenido social.¹¹³

Estas fueron las condiciones que prevalecieron en Michoacán a lo largo de un corto pero importante periodo político. Se estableció un sistema multipartidista en el que destacan como dos principales fuerzas el partido del ejecutivo y que se identifica con la izquierda electoral el PRD y el partido hegemónico pragmático que a pesar de haber sido derrotado en el ejecutivo mantuvo su importante presencia en el congreso local configurando un gobierno dividido que, teniendo la posibilidad práctica y jurídica no fue más allá de su existencia como modelo político dentro de un sistema hegemónico que pretende hacer creer a los ciudadanos que se está más cerca del ideal democrático.

¹¹² Se han establecido en el Estado diversos frentes, asociaciones y coordinadoras , a manera de ejemplo se sugieren los siguientes: Frente de Asociaciones de Izquierda Social, Frente de Izquierda por el Rescate a Michoacán, Frente de Colonias y Fraccionamientos de Michoacán, Organización Campesina Indígena y Popular “Ricardo Flores Magón”, Frente Nacional de Lucha por el Socialismo, Coordinadora de Universitarios en Lucha, Asociación Popular de Pueblos de Michoacán, Asociación de Trabajadores del Estado de Michoacán.

¹¹³ Kohan, Néstor Boris, *op. cit.* nota 91, p. 124.



CONSIDERACIONES FINALES

A modo de cierre es preciso sintetizar las principales conclusiones de cada capítulo, para poder sustentar la hipótesis presupuesta.

- ✓ Se caracterizó el concepto de gobiernos divididos como las mayorías legislativas diferentes del color político del Poder Ejecutivo, mayorías que pueden estar abanderadas por uno o varios partidos políticos. Se dio cuenta de sus particularidades más importantes como:
 - que el Estado que se trate debe presentar una efectiva división de los poderes del Estado de forma tal que, tanto ejecutivo como legislativo, cuenten con una legitimidad propia,
 - que un partido político tenga el Poder Ejecutivo y otro la mayoría parlamentaria o congresual, o bien, que en el Congreso o Parlamento ningún partido tenga por sí mismo la mayoría legislativa.

- ✓ Se logró un análisis de la categoría de hegemonía para así actualizar el concepto y la teoría que a principios del siglo XX desarrolló el filósofo marxista Antonio Gramsci.

Con base en esta teoría y las aportaciones de autores más contemporáneos como Ernesto Laclau se logró responder a las preguntas ¿qué implica un sistema hegemónico? y ¿cómo opera el sistema hegemónico? Concluyendo que la hegemonía trata de contener en unidad la diversidad y hasta la contradicción. Por lo cual es necesario que el sistema hegemónico se adapte a las condiciones sociales que la propia diversidad y contradicción han logrado al interior del sistema, adaptación que en el ámbito político tiene que ver con el actual proceso de democratización en la mayoría de los países del mundo.



- ✓ Construir una interpretación de los sistemas de los gobiernos divididos como modelo político legitimador y justificante del sistema hegemónico no fue fácil sin embargo se consiguió establecer que:
 - El sistema hegemónico se justifica a si mismo indicando a las masas los supuestos morales, religiosos y fácticos (como el establecimiento de gobiernos divididos), dentro de los cuales deben vivir y por esta razón es que logra que la dominación no resulte chocante, incómoda o reprochable.
 - La legitimación se logra obteniendo el consenso de las masas a través de la ideología y su discurso por lo que se deduce que el sistema hegemónico impulsa el establecimiento de gobiernos que dejen sentir un ambiente de avance democrático y limiten la percepción de dominación cultural e institucional para continuar ejerciendo el poder en determinado contexto político y social.

- ✓ Finalmente se vinculó el caso concreto del estado de Michoacán en el periodo 2002 – 2012 al establecimiento de gobiernos divididos como un modelo del sistema hegemónico. Afirmando que el estado Michoacán recibe una influencia directa del proceso de pluralización que se vive en el país desde 1989 y dio paso a su primera alternancia en el gobierno estatal en la elección de 2001, permitiendo así la instalación por primera vez de un gobierno dividido en la entidad.

Ante los hallazgos presentados por la evidencia empírica, se considera que la hipótesis general se confirma, pudiendo afirmar que los gobiernos divididos son un modelo político fundado en la necesidad de hacer posible el ejercicio del poder a más de una fuerza política en un sistema determinado.

Estos gobiernos van más allá de un simple fenómeno generado de forma espontánea; en realidad, éstos nacen en el contexto del sistema político al que pertenecen y forman parte de ese sistema hegemónico. Es, de hecho, el sistema



hegemónico el que detona e impulsa estos nuevos modelos con el fin de lograr a través de ellos su propia legitimación y justificación.

Se demuestra, especialmente en el capítulo cuarto, que si bien en México no existe ya un sistema de partido hegemónico pragmático, si existe un grupo dominante en la sociedad mexicana, independientemente del partido que gobierne o cuente con la mayoría legislativa, ya sea en gobiernos unificados o divididos, por lo que la ideología hegemónica continúa inundando los discursos de la clase política que en definitiva no es al mismo tiempo la clase dominante de este país.

Los gobiernos divididos sin duda seguirán siendo un modelo político en Michoacán y México por algunas décadas más, como ejemplo se puede mencionar que está en puerta la aprobación de registros de nuevos partidos políticos nacionales.

Sin embargo los acontecimientos sociales y políticos de esta década en Michoacán y en el país significarán para el sistema hegemónico y la clase dominante una nueva oportunidad de adecuar algunas reglas democráticas al sistema y atomizar aún más la representación de ideologías políticas diversas en los poderes legislativos como con la reincorporación de las candidaturas independientes (o candidaturas de ciudadanos sin partidos políticos).

El sistema hegemónico y su pretexto de la transición a un régimen más democrático, por lo general, evita cuestionarse si es el voto de los ciudadanos lo que define el rumbo de un país o lo es la apatía para romper el ciclo de dominación cultural e institucional que nos tiene en medio de una lucha encarnizada en la búsqueda del poder por el poder.



FUENTES DE INFORMACIÓN

BIBLIOGRÁFICAS

ARISTÓTELES, *Política*, trad. de Pedro López Barja de Quiroga y Estela García Fernández, España, Ediciones AKAL, 2005.

BOAVENTURA DE SOUSA, Santos, *Crítica de la razón indolente. Contra el desperdicio de la experiencia*, Bilbao, Desclée de Brouwer, 2003.

BOLÍVAR MEZA, Rosendo, *La Construcción de la alternancia política en México*, México, Instituto Politécnico Nacional, 2003.

BRANDENBURG, Frank Ralph, *The Making of Modern Mexico*, USA, Prentice – Hall, 1964.

CARBONELL SÁNCHEZ, Miguel, *Calidad de la democracia y estado de derecho*. Toluca, Edo. de México, México, Instituto Electoral del Estado de México, 2006.

- - - - - *Reformas al poder legislativo mexicano*, México, Universidad Panamericana, 2002.

CARBONELL, Miguel y SALAZAR, Pedro, *División de poderes y régimen presidencial en México*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2006.

CARPIZO, Jorge, *El presidencialismo mexicano*, 16ª. ed., México, Siglo XXI, Obras de criminología y derecho, 2002.

CASAR, María Amparo y MARVÁN, Ignacio, *Gobernar sin mayoría. México 1867-1997*, México, Publicado por Taurus / CIDE, 2002.



CASILLAS ORTEGA, Carlos Enrique, “Gobierno dividido en México: entre la pluralidad y la eficacia”, gobiernos divididos: la experiencia mexicana reciente en la conformación pluripartidista de los órganos de gobierno, México, Instituto Federal Electoral, 2001.

COLOMER, Joseph M., *Ciencia de la Política*, Barcelona España, Editorial Ariel S.A., 2009.

- - - - - *Instituciones Políticas*, Barcelona España, Editorial Ariel, 2007.

DUVERGER, Maurice, *Los partidos políticos*, México, Fondo de Cultura Económica, Sección de obras de política y derecho, 2002.

ELLACURÍA, Ignacio, *Función Liberadora de la Filosofía*, El Salvador, ECA, 1981.

FOUCAULT, Michel, *Un diálogo sobre el poder y otras conversaciones*, Madrid, Alianza Editorial, 1981.

FUENTES DÍAZ, Vicente, *Origen y evolución del sistema electoral*, México, Edición del autor, 1967.

GONZÁLEZ PARODI, Gretchen, *Gobiernos municipales en México*, Atzacapozalco México, Universidad Autónoma Metropolitana, 2008.

GRAMSCI, Antonio, *Cuadernos de la cárcel*, México, 2da ed., Ediciones Era / BUAP, 1999.

- - - - - *Notas sobre Maquiavelo, sobre política y sobre el Estado moderno*, Madrid, Nueva Visión, 1984.



KOHAN Néstor Boris, *Gramsci para principiantes*, Era naciente, Buenos Aires, 2006.

KRAUZE, Enrique, Siglo de caudillos. Biografía política de México (1810-1910), Barcelona, Tusquets, 1994.

LACLAU, Ernesto y MOUFFE, Chantal, *Hegemonía y estrategia socialista*, hacia una radicalización de la democracia, Siglo XXI, Madrid, 1987.

LAZO DE LA VEGA DE CASTRO, Cecilia, *El Poder Legislativo de Michoacán, ¿legitimador de las iniciativas del Gobernador? 1996 – 2008*, México, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UMSNH, 2009.

LUJAMBIO, Alonso, *Poder Legislativo, gobiernos divididos en la federación mexicana*, México, IFE-UAM, Colegio Nacional de Ciencia Política, 1996.

- - - - - “Gobiernos divididos en once estados de la Federación Mexicana, 1989-1997”, en Ma. Amparo Casar e Ignacio Marván (coords.), *Gobernar sin mayoría, México, 1867-1967*, México, Taurus- CIDE, 2002.

MARTÍNEZ BERMÚDEZ, Guillermina, *Gobiernos sin mayoría en México. Baja California Sur, la experiencia de cooperación en un gobierno perredista (1999-2005)*, México, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales sede académica México, 2006.

MOLINA, Ignacio, *Conceptos fundamentales de ciencia política*, México, Alianza Editorial, 2007.

MOLINAR HORCASITAS, Juan, *El tiempo de la legitimidad*, México, Editorial Cal y Arena, 1993.



MOREIRA, Constanza, *Entre la protesta y el compromiso. La izquierda en el gobierno. Uruguay y América Latina*, Montevideo, Uruguay, Ediciones Trilce, 2009.

NEGRETTO, Gabriel y COLOMER, Joseph, "Los gobiernos divididos en perspectiva comparada", *Gobernabilidad: Nuevos Actores, nuevos desafíos*, México, Porrúa, vol. I.

OROZCO HENRÍQUEZ, Jesús, *Evolución y perspectivas del sistema representativo mexicano*, México.

PANEBIANCO, Angelo, *Modelos de partido*, México, Editorial Patria, Alianza Editorial, 1993.

PLANAS, Pedro, *Regímenes políticos contemporáneos*, México, Fondo de Cultura Económica, Sección de obras de política y derecho, 1997.

PORTELLI, Hughes, *Gramsci y el Bloque Histórico*, México, Siglo XXI, 1978.

SALAZAR UGARTE, Pedro, *La democracia constitucional: una radiografía teórica*, México, Fondo de Cultura Económica, Sección de obras de política y derecho, 2006.

SAMUELS, David J., SHUGART, Matthew S., *Presidents, parties, and prime ministers. How the separation of powers affects party organization and behavior*, United States of América, Cambridge University Press, 2010.

SARTORI, Giovanni, *Ingeniería constitucional comparada, Una Investigación de Estructuras, Incentivos y Resultados*, 3a. ed., México, Fondo de Cultura Económica, Sección de obras de política y derecho, 2003.



- - - - - *Partidos y sistemas de partidos*, 2a. ed., Madrid, Alianza Editorial, 1999.

SIRVENT, Carlos, *El desmantelamiento del presidencialismo mexicano*, España, IX Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, 2004.

SOLANO SOLANO, Mario A., *Legitimación del Estado en la conciencia cotidiana: una indagación sociopsicológica sobre la dominación política*, Costa Rica, Editorial Universidad de Costa Rica, 1999.

TOUSSAINT, Florence, *Televisión sin fronteras*, México, Siglo veintiuno editores, 1998.

VERÓN, Eliseo y SIGAL, Silvia. *Perón o muerte. Los fundamentos discursivos del fenómeno peronista*, Buenos Aires, Legasa, 2003.

WEBER, Max. *Economía y sociedad: esbozo de sociología comprensiva*, México, Fondo de Cultura Económica, 1979.

CIBERTECA

BUONICORE, Augusto C., “Gramsci, Lenin y la cuestión de la hegemonía” *La haine*, <http://lahaine.org/pensamiento/buonicore.htm>.

CARPISO, Jorge, “El tapado: sistema de engaños y mentiras”, *Nexos*, México, 1999, <http://www.nexos.com.mx/?P=leerarticulo&Article=2101186>.

CISNEROS GONZÁLEZ, Raúl, “¿Qué es el poder?”, *Administración contemporánea, Revista de administración, Colegio de Posgraduados en*

Administración de la República Mexicana A. C., México, núm.8, enero de 2008, pp.12-14, <http://www.colpamex.org/Revista/Art8/41.pdf>.

Diccionario de la lengua española, 22a. ed., RAE, 2001.

GADEA, Walter Federico, “Ciudadanía, identidad y hegemonía política en el contexto de la democracia radical. Un estudio sintético del pensamiento de Ernesto Laclau”, *IV Jornadas de Filosofía Política Ciudadanía Posible, Ciudadanía Deseable*, Seminario de Filosofía Política Universidad de Barcelona, 19-22 de Noviembre de 2007, p.4, <http://www.ub.edu/demoment/jornadasfp/PDFs/4-CiudadaniaLaclau.pdf>.

GARCÍA GONZÁLEZ, Citlalli Ivonne, “El presidencialismo mexicano y la reforma del Estado”, *Reformar al Estado para fortalecer a la nación. Certamen Nacional de Ensayo*, México, 2005, pp.3-4, <http://www.egrupos.net/cgi-bin/eGruposDMime.cgi?K9U7J9W7U7xumopxCRMVQPYy-qnemo-CPTWWCvthCnoqdy-qlhhyCUTQcgb7>.

GIACAGLIA, Mirta, “Hegemonía. Concepto clave para pensar la política”, Tópicos [en línea], 2002, p.152 <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28801009>.

GRUPPI, Luciano, *El concepto de Hegemonía en Gramsci*, México, Ediciones de Cultura Popular, http://www.gramsci.org.ar/12/gruppi_heg_en_gramsci.htm.

GUERRERO, Schuster, “Documento base ciencia política”, 2009, p. 3, http://elkursor.com/wp-content/uploads/2009/07/Ciencia_Politica_1.pdf.

HERRERA, José Rafael, “La idea de "hegemonía" en Lenin”, *Estudios de filosofía dialéctica e historicista para la comprensión de la realidad latinoamericana*, Venezuela, 22 de diciembre de 2007, <http://jrherreraucv2000.blogspot.mx/2007/12/la-idea-de-hegemonia-en-lenin.html>.



LABASTIDA, Jaime, “La Ilustración novohispana”, *Revista de la Universidad de México*, México, Nueva época, núm. 97, marzo 2012, <http://www.revistadelauniversidad.unam.mx/9712/labastida/97labastida.html>.

LUJAMBIO, Alonso, “Adiós a la excepcionalidad. Régimen presidencial y gobierno dividido en México”, en Jorge Lanzaro (coord.), *Tipos de presidencialismo y coaliciones legislativas en América Latina*, Buenos Aires, CLACSO, 2001, p.252, <http://biblioteca.clacso.edu.ar//ar/libros/lanzaro/lujambio.pdf>.

MOCCA, Edgardo “Hugo Moyano y la vigencia de Gramsci”, *Diario Página 12*, <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-164580-2011-03-20.html>.

PANSTERS, Will y CASTILLO BERTHIER, Héctor, “Violencia e inseguridad en la Ciudad de México: entre la Fragmentación y la politización”, *Foro Internacional*, vol. XLVII, núm. 3, julio-septiembre, 2007, p. 583, <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=59911150005>.

RAMALES OSORIO, Martín Carlos, “México: fraudes electorales, autoritarismo y represión. Del Estado benefactor al Estado neoliberal”, *Contribuciones a las Ciencias Sociales*, México, julio de 2009, www.eumed.net/rev/cccscs/05/mcro.htm.

RODRÍGUEZ PRIETO, Rafael y SECO MARTÍNEZ, José María, *Hegemonía y Democracia en el siglo XXI: ¿Por qué Gramsci?*, p.6, <http://www.uv.es/cefd/15/rodriguez.pdf>.

ROJAS PÉREZ, Adrián Isaac, “Maquiavelo y Nietzsche en torno al poder”, *La colmena*, *Revista de la Universidad Autónoma del Estado de México*, México, Agujón, núm.47, julio –septiembre de 2005, <http://www.uaemex.mx/plin/colmena/Colmena%2047/Agujon/Adrian.html>.



SÁEZ DE NANCLARES, Mauricio, “Vestigios de doscientos años: México, historia política y biografía”, *Araucaria Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, México, año 1, núm. 2, segundo semestre de 1999, http://institucional.us.es/araucaria/nro2/rese2_1.htm.

SAINÉZ, Alfredo, “Los sistemas electorales y de partidos en la composición del Poder Legislativo mexicano”, *Red de investigadores parlamentarios en línea Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión Comisión bicameral del Sistema de Bibliotecas*, México, Congreso de Unión, 2006, p. 21, <http://www.diputados.gob.mx/cedia/sia/redipal/REDIPAL-02-06.pdf> 29.

TAMAYO, Jorge, *Las entidades paraestatales en México, origen, evolución y perspectivas*, *Biblioteca jurídica Virtual*, México, UNAM, 1991, p.114, <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/rap/cont/82/pr/pr11.pdf>.

VALDÉS ZURITA, Leonardo, “El estado del cambio político en México: De la transición a la Consolidación de la democracia”, *Participación en el IV Congreso Internacional y XXII Nacional de Estudios Electorales de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales*, México, <http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/CNCS/CNCS-VersionesEstenograficas/2011/Septiembre/020911.pdf>.

Enlaces sin autor

http://www.asamblea.go.cr/centro_de_informacion/biblioteca/Paginas/Constituci%C3%B3n%20Pol%C3%ADtica%20de%20Costa%20Rica.aspx,

<http://www.parlamento.gub.uy/constituciones/const004.htm>

<http://www2.congreso.gob.pe/sicr/RelatAgenda/constitucion.nsf/ViewTemplate%20for%20constitucion?OpenForm>.



[http://www.sedena.gob.mx/index.php/conoce-la-sedena/antecedentes-historicos/ejercito-mexicano/el-porfiriato.](http://www.sedena.gob.mx/index.php/conoce-la-sedena/antecedentes-historicos/ejercito-mexicano/el-porfiriato)

[http://www.diputados.gob.mx/museo/s_nues9.htm.](http://www.diputados.gob.mx/museo/s_nues9.htm)

[http://www.diputados.gob.mx/museo/s_nues1_1.htm.](http://www.diputados.gob.mx/museo/s_nues1_1.htm)

[http://www.historiaelectoral.com/mexico.html.](http://www.historiaelectoral.com/mexico.html)

<http://www.gramaticas.net/2013/02/etimologia-de-hegemonia.html>, 27 de junio de 2013.

http://www.desarrollopolitico.gob.mx/es/Desarrollo_Politico/Conoce_mas_sobre_la_politica_, 4 de julio de 2013.

<http://www.wordreference.com/definicion/justificar>

HEMEROGRÁFICAS

AGUILÓ BONET, Antoni Jesús, “El concepto de poder en la teoría política contrahegemónica de Boaventura de Sousa Santos: una aproximación analítico – crítica”, *Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, Publicación Electrónica de la Universidad Complutense , España, núm.24, 2009, p. 24.

ARAGÓN ANDRADE, Orlando, “El derecho en insurrección. El uso contrahegemónico del derecho en el movimiento purépecha de Cherán” *Revista de estudios e pesquisas sobre as Américas*, Brasil, vol. 7, núm. 2, 2013.

CARBONELL SÁNCHEZ, Miguel, “Democracia, gobernabilidad y cambio constitucional en México”, *Anuario del departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana*, México, núm. 30, 2000.



CORTEZ SALINAS, Josafat, “El Poder Legislativo en México: entre la fortaleza constitucional y la debilidad política”, *Casa del Tiempo*, México, 4a. época, núm. 13, noviembre de 2008.

ESPIÑOZA VALLE, Víctor Alejandro, “Alternancia, gobiernos divididos y buen gobierno en México”, *Acta republicana política y sociedad*, año 3, núm. 3, 2004.

KOESSL, Manfredo. “Elementos relevantes en la conformación de alianzas electorales”, Maracaibo. *Revista ciencias de gobierno*, año 8, núm. 16, 2004.

MEYER, Lorenzo, “El presidencialismo mexicano en busca del justo medio”, *Istor*, México, año 1, núm. 3, invierno del 2000.

PINEDA PABLOS, Nicolás, “Entre el neocorporativismo y el neoliberalismo. Alternativas para el avance de la transición democrática mexicana”, *Espiral*, México, vol. XI, núm. 31, septiembre – diciembre de 2004.

RIVERA VELÁZQUEZ, Jaime, “Michoacán 1994”, *Las elecciones federales de 1994*, Coord. Pablo Pascual Moncayo, Instituto de Estudios para la Transición Democrática A.C. Cal y Arena, México, 1995.

SOLANO RAMÍREZ, Gabino, “Los primeros gobiernos divididos en México (1997 – 2003): su impacto en la relación Ejecutivo – Legislativo”, *El Cotidiano*, México, vol. 21, núm. 138, julio – agosto de 2006.

“El sistema presidencial mexicano (algunas reflexiones)”, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, México, D.F., 1988.